

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MEMORIA ANUAL

PRIMER EJERCICIO

1935

Mayo 31 a diciembre 31 de 1935

Aprobada por el H. Directorio en
su reunión del 9 de marzo de 1936

BUENOS AIRES
Imp. Luis L. Gotelli
1936

CONTENIDO

	<u>Pág.</u>
I. OPERACIONES CONSTITUTIVAS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	1
1. Punto de partida del Banco Central. - 2. Suscripción del capital y nombramiento del primer Directorio. - 3. Arqueo de la Caja de Conversión y el Crédito Público Nacional. - 4. Iniciación de las operaciones. - 5. Transferencias al Banco Central. - 6. Aplicación del beneficio del justiprecio del oro y la moneda subsidiaria. - 7. Efectos sobre el estado del Banco de la Nación Argentina. - 8. Repercusión sobre el efectivo del conjunto de bancos.	
II. ACTIVIDADES DEL BANCO CENTRAL	17
1. Volumen de la emisión monetaria. - 2. Los bonos consolidados y la reabsorción del medio circulante. - 3. Aplicación del redesconto. - 4. Garantía de la emisión. - 5. El Fondo de Divisas y el Mercado de Cambios. - 6. Transferencia parcial de las operaciones de Control de Cambios. - 7. Aplicación de la Ley de Bancos. - 8. Funciones como agente financiero del Gobierno. - 9. Comparación entre el último y primer balance del ejercicio. - 10. Cuenta de Ganancias y Pérdidas.	
III. ORGANIZACIÓN DEL BANCO CENTRAL	35
1. Reglamento interno provisional. - 2. Departamento del Tesoro. - 3. Departamento de Títulos. - 4. Departamento de Cambios. - 5. Departamento de Crédito. - 6. Contabilidad y Control. - 7. Inspección de Bancos. - 8. Investigaciones Económicas. - 9. Asesoría Legal. - 10. Selección del personal del Banco. - 11. El local del Banco.	
IV. RELACIONES DEL BANCO	49
1. Relaciones con otros bancos centrales. - 2. Relaciones con los bancos de plaza y colaboración del Banco de la Nación Argentina. - 3. Síndico. - 4. Nómina de los corresponsales.	
V. BALANCE, CUADROS Y GRÁFICOS	53
INFORME DEL SÍNDICO	63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTORIO

Presidente:

ERNESTO BOSCH

Vice-Presidente:

JOSÉ EVARISTO URIBURU

Directores:

PEDRO LACAU, *por el Poder Ejecutivo Nacional.*

CARLOS ALBERTO ACEVEDO, *por el Banco de la Nación Argentina.*

SATURNINO LLORENTE TORROBA, *por el Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos provinciales y mixtos.*

JUAN BALBI, ENRIQUE BECQUEREL Y SALVADOR ORÍA,
por los bancos nacionales.

LEOPOLDO LEWIN Y JUAN WELSH, *por los bancos extranjeros.*

MIGUEL F. CASARES, ERNESTO MIGNAQUY, ROBERTO
W. ROBERTS Y LEOPOLDO URANGA, *por los bancos accionistas en conjunto, atendiendo a su carácter de ganadero, comerciante, industrial y agricultor, respectivamente.*

Secretario:

LUIS BENGOLEA

CAPITULO I

OPERACIONES CONSTITUTIVAS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

I. PUNTO DE PARTIDA DEL BANCO CENTRAL

El primer ejercicio del Banco Central de la República Argentina comprende del 31 de mayo al 31 de diciembre de 1935. Durante este corto lapso se ha establecido las bases fundamentales de su organización e iniciado el cumplimiento de las funciones reguladoras que la Ley le confiere.

Una de esas funciones consiste en la adaptación del medio circulante a las necesidades de los negocios. Otra, se propone conseguir el mayor grado de estabilidad posible en la moneda y el crédito. De cómo el Banco Central las ha desempeñado, dan cuenta los capítulos pertinentes de esta memoria.

Sólo conviene anticipar aquí, que la capacidad de expansión del Banco no se vió solicitada en forma alguna por los requerimientos del mercado durante los primeros 7 meses de su funcionamiento. No fué necesario realizar operaciones tendientes al aumento del medio circulante. Antes bien, a poco de haber iniciado sus tareas, el Banco debió intervenir en forma activa, persiguiendo, precisamente, el propósito opuesto. Así consiguió absorber de las instituciones de crédito hasta m\$n. 267,6 millones de fondos disponibles, que sobrepasaban a la cantidad que los negocios exigían para su desenvolvimiento corriente ⁽¹⁾.

Para la mejor comprensión de estas y otras operaciones que se expondrán en el curso de la presente memoria, es necesario dejar claramente explicado su punto de partida, o sea la serie de operaciones constitutivas del Banco Central, a las cuales se consagra este primer capítulo.

(1) Estas operaciones se explican en el subtítulo 2 del capítulo II.

2. SUBSCRIPCIÓN DEL CAPITAL Y NOMBRAMIENTO DEL PRIMER DIRECTORIO

Las leyes sobre moneda y bancos fueron puestas en vigencia por el Poder Ejecutivo el 28 de marzo de 1935. A los pocos días, la Comisión Organizadora, creada por la Ley N° 12.160, inició el examen de las bases para la constitución del Banco Central de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. Como resultado de esta tarea, presentó al Poder Ejecutivo un proyecto que luego se convirtió en el Decreto N° 61.127 sobre operaciones constitutivas del Banco Central, dictado el 18 de mayo de 1935, de cuyo estricto cumplimiento se dará cuenta más adelante.

Asimismo, la Comisión, después de haber establecido la lista de los bancos del país con capital no inferior a un millón de pesos, se dirigió a cada uno de ellos a fin de comunicarles el número de acciones del Banco Central que les correspondía subscribir de acuerdo con el art. 5° de la Ley correspondiente.

Realizada en esa forma la subscripción de acciones, la Comisión decidió convocar a una asamblea general de Bancos Accionistas para que procediese a la elección de los diez Directores que les corresponden conforme con lo dispuesto por el art. 12 de la Ley de Banco Central.

Tanto en la reunión plenaria de la asamblea general, como en las reuniones de los distintos sectores en que debe dividirse, se adjudicó a los bancos el número de votos a que tenían derecho según las acciones subscriptas, tomando en cuenta las limitaciones que imponen los artículos 5 y 23 de la Ley, según los cuales ningún banco accionista puede reunir más de la quinta parte del capital subscrito por el conjunto de bancos accionistas o disponer de un número de votos que represente más del 10% del mismo total. En el cuadro anexo se presenta la lista de Bancos Accionistas con las acciones subscriptas y la cantidad de votos correspondientes a cada banco. Esta lista, corresponde al 24 de abril de 1935, fecha de la asamblea referida.

Debido a los cambios ocurridos posteriormente, se ha alterado la distribución del número de votos. En primer lugar, como los bancos Español del Río de la Plata, El Hogar Argentino, E. Tornquist y Cía. Ltda. y Argentino Uruguayo, han dejado de ser considerados como bancos por el Banco Central en razón de

la transferencia de sus depósitos al Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, no podrán intervenir en la próxima Asamblea de Bancos Accionistas. En cambio, la nueva entidad que ha recibido del Instituto Movilizador los depósitos de los cuatro bancos mencionados, o sea el Banco Español del Río de la Plata Ltda., se ha incorporado como banco accionista el 9 de marzo, habiéndose transferido a su favor la cantidad de 456 acciones que corresponden a su capital de m\$.n. 20.000.000,00; estas acciones forman parte de las 647 que había subscrito originariamente el antiguo Banco Español del Río de la Plata. Además de los cambios mencionados, debe anotarse la liquidación de dos bancos accionistas dispuesta por el Banco Central: el Banco Escandinavo Argentino y el Banco Italo Español Argentino.

Acciones y votos correspondientes a los Bancos Accionistas

Banco	Nº de acciones	Nº de votos
de la Nación Argentina	2.000	1.000
Bancos provinciales o mixtos	1.918	1.777
de la Provincia de Buenos Aires	1.141	1.000
Provincial de Tucumán	216	216
de Córdoba	214	214
Prov. de Santa Fe (Rosario)	139	139
Provincial de Santa Fe (Santa Fe)	76	76
Provincial de Salta	70	70
de Mendoza	36	36
Provincial de Santiago del Estero	16	16
Provincial de Jujuy	10	10
Bancos nacionales	4.261	4.120
El Hogar Argentino	1.141	1.000
Español del Río de la Plata	647	647
de Italia y Río de la Plata	518	518
Ernesto Tornquist y Cía. Ltda.	389	389
de Galicia y Buenos Aires	235	235
Popular Argentino	228	228
Francés del Río de la Plata	213	213
Nuevo Italiano	137	137
Montserrat Ltda.	114	114
Comercial de Tucumán	67	67
Argentino Uruguayo	62	62
de Avellaneda	58	58
Comercial Argentino	46	46
Popular Israelita	42	42
Comercial del Tandil	34	34
Escandinavo Argentino	34	34
Dose & Cía. Ltda.	30	30
Sirio Libanés del Río de la Plata	29	29

Banco	Nº de acciones	Nº de votos
Bancos nacionales (continuación)		
Popular de Corrientes	29	29
Agrícola Com. e Inmob. del Uruguay	28	28
de Olavarría	27	27
Crédito Provincial de La Plata	25	25
Popular de Quilmes	23	23
Comercial de Rosario	23	23
Comercial de Tres Arroyos	23	23
Popular de Concordia	23	23
Italo Español Argentino (Mendoza)	20	20
Nuevo del Azul	16	16
Bancos extranjeros	1.821	1.821
de Londres y América del Sud	430	430
Anglo Sud Americano	413	413
Alemán Transatlántico	189	189
Germánico de la América del Sud	156	156
Francés e Italiano para la América del Sud..	130	130
Holandés Unido	114	114
The First National Bank of Boston	108	108
Italo Belga	104	104
The National City Bank of New York	67	67
Supervielle & Cía.	55	55
The Royal Bank of Canada	54	54
Di Nápoli	1	1
Totales	10.000	8.718

Esta primer asamblea fué presidida por el Presidente de la Comisión Organizadora Doctor Don Federico Pinedo, Ministro de Hacienda de la Nación, y tuvo lugar el día 24 de abril. Los Directores elegidos en la misma, junto con el Presidente, el Vice-Presidente, el Director nombrado por el Poder Ejecutivo y el que corresponde al Banco de la Nación Argentina, integraron el primer Directorio de esta Institución, cuya renovación parcial deberá efectuarse en la próxima asamblea general de Bancos Accionistas.

3. ARQUEO DE LA CAJA DE CONVERSIÓN Y EL CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

En seguida, la Comisión Organizadora comunicó a los bancos accionistas el plazo hasta el 10 de junio para la integración de la primera cuota de capital. Asimismo, convocó para el 9 de mayo a una reunión preliminar del Directorio en la que, entre otras medidas previas a la constitución del Banco, se consideró la aplicación inmediata de los decretos del Poder Ejecutivo so-

bre arqueo de las existencias de la Caja de Conversión y del Crédito Público Nacional, que pasarían a la nueva entidad.

El arqueo de la Caja de Conversión, iniciado el 13 de mayo y terminado el 19 de junio, fué una operación prolija y laboriosa, en que no sólo pudo comprobarse la rigurosa exactitud de todas las constancias de los libros sobre las existencias de oro y demás valores de la extinguida Caja, sino también la eficacia de la organización y de los sistemas de control implantados por sus autoridades.

El arqueo del Crédito Público Nacional, se realizó el 29 de mayo. Fué una operación breve y sencilla, y cabe hacer idénticas consideraciones que en el caso anterior sobre el régimen imperante en esta otra repartición nacional incorporada al Banco Central.

4. INICIACIÓN DE LAS OPERACIONES

El decreto a que se hizo referencia sobre operaciones constitutivas del Banco Central, fijó el 31 de mayo como fecha de realización de las mismas. En su cumplimiento, la Caja de Conversión y el Banco de la Nación Argentina realizaron las transferencias pertinentes al Banco Central y los fondos provenientes del justiprecio del metálico fueron dedicados a la amortización de la deuda flotante y reservados para la constitución del Instituto Movilizador en la forma prescripta por la Ley. Se volverá más adelante sobre todas estas operaciones.

El Banco Central, previa una verificación minuciosa de las constancias de dichas operaciones, pudo constituirse en la fecha indicada sin interrumpir un solo instante la continuidad de las diversas funciones que venían a transferirse al nuevo organismo. Como el arqueo de la Caja de Conversión aún no había terminado, las funciones de canje y renovación de moneda siguieron realizándose, hasta la terminación de aquél, bajo las autoridades de dicha institución, que prestaron en todo momento su decidida colaboración al organismo encargado de suceder al que terminaba su histórica misión.

La vida del Banco Central de la República Argentina se inicia, pues, el 31 de mayo, en que se reúne el Directorio en pleno para considerar los actos constitutivos y tomar las medidas iniciales para asegurar su desenvolvimiento futuro. Pero la inauguración oficial del mismo se hizo algunos días más tarde, el 6

de junio. En tal circunstancia, el Excmo. Señor Presidente de la Nación señaló en su discurso el significado de la nueva entidad, por medio de la cual el Gobierno se proponía preservar de toda ingerencia política las funciones de regulación monetaria y fiscalización bancaria. A su vez, el Excmo. Señor Ministro de Hacienda explicó cómo causas más poderosas que la voluntad de los gobernantes del país, habían trastornado el sistema de la Caja de Conversión y aconsejado la creación del Banco Central, para reunir, poner en orden y dar su máxima eficacia a los distintos elementos dispersos de nuestra estructura monetaria. Finalmente, el Señor Presidente del Banco Central, entre otras consideraciones relativas a las tareas de regulación monetaria y de inspección de bancos, destacó la necesidad de crear en el desenvolvimiento del Banco Central "esa tradición de buen juicio, de serenidad, de decisión ecuaníme, que es la fuerza vital e imponderable de estos organismos".

Terminaba así la primera etapa del plan de reordenamiento bancario. La otra vendría algunos meses más tarde, con la constitución del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

5. TRANSFERENCIAS AL BANCO CENTRAL

Antes de pasar adelante, conviene recordar brevemente en qué consistían las transferencias al Banco Central contempladas en las operaciones constitutivas.

La Caja de Conversión debía transferir todos los renglones de su activo y pasivo, a saber:

ACTIVO		PASIVO	
	m\$N.		m\$N.
Oro	561.006.035,34	Billetes y moneda subsidiaria	1.215.720.238,80
Títulos del Empréstito Patriótico	145.291.180,00		
Redescuento	216.404.765,02		
Crédito contra el Gobierno Nacional por emisiones anteriores a la Ley N° 3.871.	293.018.258,44		
Total	1.215.720.238,80	Total	1.215.720.238,80

Antes de estas transferencias se realizaron las deducciones dispuestas por la Ley en cuanto a la moneda subsidiaria, o sean

los billetes de denominaciones de cinco pesos e inferiores y las monedas de níquel y cobre, cuya emisión queda a cargo exclusivo del Estado y sin garantía específica alguna. El monto de esta moneda era el siguiente:

	m\$.n.
Billetes de m\$.n. 5,00 e inferiores	174.134.503,00
Monedas de níquel y cobre	37.649.155,80
Total de moneda subsidiaria	211.783.658,80

En consecuencia, de la emisión total que figuraba en el último balance de la Caja de Conversión, se restó el referido importe de moneda subsidiaria, con el siguiente resultado:

	m\$.n.
Emisión a cargo de la Caja de Conversión.....	1.215.720.238,80
Menos moneda subsidiaria	211.783.658,80
Billetes que pasan a cargo del Banco Central ..	1.003.936.580,00

Al mismo tiempo, el crédito de la Caja contra el Gobierno Nacional por las emisiones anteriores a la Ley N° 3.871, se redujo en una cantidad equivalente al importe de los billetes subsidiarios a cargo del Estado, extendiéndose por el saldo el Bono de Garantía sin interés a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 12.160:

	m\$.n.
Crédito de la Caja de Conversión contra el Gobierno Nacional por viejas emisiones	293.018.258,44
Menos billetes de m\$.n. 5,00 e inferiores	174.134.503,00
Importe del Bono de Garantía sin interés.....	118.883.755,44

Dicho Bono, otorgado al Banco Central por el Tesoro Nacional, deberá ser amortizado en la forma establecida por el artículo 36 de la Ley N° 12.155.

Debe tenerse en cuenta que mientras de la emisión total de la Caja se dedujo toda la moneda subsidiaria (billetes y monedas de níquel y cobre), del saldo del crédito de la Caja contra el Gobierno sólo se restó el importe de los billetes subsidiarios, excluyéndose las monedas de níquel y cobre que ascendían a m\$.n. 37.649.155,80. Esta cantidad vino así a acrecentar la diferencia de valor del activo motivada por la revaluación, haciendo llegar el beneficio total a favor del Estado a la suma de m\$.n. 701.060.766,42, como se verá a su tiempo.

6. APLICACIÓN DEL BENEFICIO DEL JUSTIPRECIO DEL ORO Y LA MONEDA SUBSIDIARIA

El justiprecio del oro ha sido el punto de apoyo del programa encarado por las leyes sobre moneda y bancos. Al recibir todo el metálico de la Caja de Conversión, el Banco Central le asignó el valor determinado en el Decreto sobre operaciones constitutivas dentro del límite establecido por la Ley de Organización (Nº 12.160).

El oro figura así en el primer balance del Banco Central con un valor de m\$.n. 1.224.417.645,96, según este detalle:

Monedas de oro que pasaron al Banco Central	Cantidad	Tipo de revaluación	Nuevo valor del oro (m\$.n.)
Argentinos	1.523.329	24,8016	37.780.996,53
Aguilas N. A.	12.237.843	51,4087	629.131.599,43
Libras Esterlinas ..	22.300.202	25,0000	557.505.050,00
Total.....	—	—	1.224.417.645,96

La diferencia de m\$.n. 663.411.610,62 entre este valor y el que constaba en los libros de la Caja de Conversión, fué acreditada al Gobierno Nacional junto con el beneficio proveniente de la moneda subsidiaria de níquel y cobre, a saber m\$.n. 37.649.155,80. El total de fondos acreditados al Gobierno por estos conceptos en los libros del Banco Central, ascendió, pues, a m\$.n. 701.060.766,42.

Por otros asientos de libros, este beneficio fué distribuído conforme con lo dispuesto por el Decreto de operaciones constitutivas, según el detalle que se observa en la página siguiente. De los m\$.n. 390.000.000,00 destinados al Instituto Movilizador se invirtió de inmediato m\$.n. 216.404.765,02 en adquirir los documentos redescontados por el Banco de la Nación Argentina, que habían sido transferidos al Banco Central junto con el oro y los otros renglones del activo de la Caja de Conversión, y cuya administración se encargó a la Comisión de Redescuento. Esta Comisión prosiguió sus funciones hasta la iniciación de las operaciones del Instituto Movilizador, el 28 de diciembre, fecha en que el Banco de la Nación Argentina había cancelado m\$.n. 167.013.613,54 de aquella cifra inicial de documentos redescontados, pagando su importe mediante transferencias de fondos en el Banco Central.

Pagado al Banco de la Nación Argentina:	m\$ _n .	
<i>Por amortización de la deuda directa del Gobierno</i>	150.000.000,00	
<i>Por cancelación de cauciones de Letras de Tesorería pagadas a los bancos y otras instituciones (1)...</i>	<u>23.440.344,76</u>	173.440.344,76
Pagado a otros bancos:		
<i>Por cancelación de Letras de Tesorería (2) ...</i>	<u>124.079.666,91</u>	124.079.666,91
Para el Instituto Movilizador:		
<i>Acreditado en el Banco Central para capital y Fondo de Reserva del Instituto</i>	<u>390.000.000,00</u>	390.000.000,00
Diversos:		
<i>Pago de acciones del Banco Central de la República Argentina suscriptas por el Gobierno Nacional</i>	10.000.000,00	
<i>Pago a otras instituciones por cancelación de Letras de Tesorería (2)</i>	<u>3.540.754,75</u>	13.540.754,75
Total		701.060.766,42

Es interesante conocer la distribución de los recursos del Instituto Movilizador al iniciar su programa bancario, a fin de establecer claramente el destino definitivo de los beneficios de la revaluación y la moneda subsidiaria. He aquí las cifras:

Pagado al Banco de la Nación Argentina por compra de créditos contra bancos: (3)	m\$ _n .	
<i>En efectivo</i>	129.017.822,65	
<i>En documentos redescontados</i>	<u>49.391.151,48</u>	178.408.974,13
Pagado a otros bancos:		
<i>Pagado al Banco Español del Río de la Plata Ltdo., a cuenta de los depósitos que le transfirió el Instituto Movilizador, provenientes de cuatro bancos</i>	<u>170.000.000,00</u>	170.000.000,00
Diversos		11.499.939,60
Remanente en efectivo: (4)		
<i>En el Banco Central de la República Argentina</i>	10.091.086,27	
<i>En el Banco Español del Río de la Plata Ltdo.</i>	<u>20.000.000,00</u>	30.091.086,27
Total de recursos del Instituto Movilizador		390.000.000,00

(1) El importe usado en las cauciones de Letras de Tesorería acordadas por el Banco de la Nación Argentina, alcanzaba al 31 de mayo de 1935 a m\$_n. 278.149.164,76. Una parte, m\$_n. 254.708.820,00, fué pagada por el Banco Central previa su transformación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional y el resto, m\$_n. 23.440.344,76, lo abonó el Gobierno con fondos del beneficio del revalúo del oro y la moneda subsidiaria. (2) Incluido la parte correspondiente de m\$_n. 3.260.741,86 de intereses pendientes y de la cancelación de la deuda flotante efectuada posteriormente al 31 de mayo con el remanente de m\$_n. 11.588.944,56 sin usar en esa fecha. (3) Los créditos contra bancos comprados por el Instituto al Banco de la Nación Argentina ascienden a m\$_n. 314.083.536,34 de los cuales m\$_n. 178.408.974,13 fueron pagados de inmediato en la forma indicada en el texto. Por el resto, el Instituto se constituye en deudor del Banco de la Nación. (4) Del remanente en efectivo de los recursos del Instituto Movilizador, quedaba afectada al 31 de diciembre pasado la cantidad de m\$_n. 18.300.000,00 en distintos compromisos.

Teniendo en cuenta estas cifras y las consignadas anteriormente, se llega al siguiente reparto de los m\$n. 701.060.766,42 de beneficios provenientes de la revaluación y la moneda subsidiaria:

Recibido por el Banco de la Nación Argentina:	m\$n.	
<i>Por amortización de deuda directa del Gobierno y pago de cauciones</i>	<i>173.440.344,76</i>	
<i>Por venta al Instituto Movilizador de créditos contra bancos (efectivo y documentos redescontados) ..</i>	<i>178.408.974,13</i>	351.849.318,89
Recibido por otros bancos:		
<i>Por pago de Letras de Tesorería</i>	<i>124.079.666,91</i>	
<i>Por transferencia de depósitos</i>	<i>170.000.000,00</i>	
<i>Por depósito del Instituto Movilizador</i>	<i>20.000.000,00</i>	314.079.666,91
Diversos		25.040.694,35
Remanente en el Banco Central:		
<i>A favor del Instituto Movilizador al 31 de diciembre de 1935</i>	<i>10.091.086,27</i>	10.091.086,27
Total		701.060.766,42

Como se advierte fácilmente en las cifras anteriores, la mayor parte del beneficio susodicho fué transferido por distintos conceptos a los bancos de la plaza, los que a su vez utilizaron tales fondos en la forma que se verá en seguida.

7. EFECTOS SOBRE EL ESTADO DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Acaba de señalarse que el Banco de la Nación Argentina recibió la cantidad de m\$n. 351.849.318,89 por la amortización de la deuda directa del Gobierno y el pago de una parte de las cauciones de Letras de Tesorería, y por la venta al Instituto Movilizador de créditos contra bancos. Además, el Banco Central le transfirió en la fecha de las operaciones constitutivas, la cantidad de m\$n. 122.556.688,62 por compra de divisas que el Banco de la Nación Argentina había adquirido por cuenta y riesgo del Gobierno Nacional, y m\$n. 254.708.820,00 por cancelación del saldo de Letras de Tesorería caucionadas por los bancos. El Banco Central, conforme con lo dispuesto por la Ley de Organización (art. 7º), realizó este último pago a fin de adquirir dichas letras, previa su transformación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional. En síntesis, los recursos re-

cibidos por el Banco de la Nación Argentina a raíz de las operaciones en cuestión, fueron los siguientes:

Recursos provenientes de la revaluación del oro y la moneda subsidiaria recibidos por distintos conceptos	m\$.n. 351.849.318,89
Recursos provenientes del Banco Central, recibidos por compra de divisas y letras	377.265.508,62
Total	729.114.827,51

Corresponde ahora examinar el otro aspecto de este proceso. El Banco de la Nación Argentina recibía por un lado estos recursos y por otro los empleaba en las siguientes aplicaciones:

a) en transferir al Banco Central m\$.n. 136.316.625,88 de depósitos oficiales y m\$.n. 69.913.771,63 de depósitos de la Cámara Compensadora, que de acuerdo con la Ley debían radicarse en esta Institución, o sea un total de m\$.n. 206.230.397,51;

b) en cancelar los m\$.n. 216.404.765,02 de documentos redescontados por el Banco de la Nación Argentina en la Caja de Conversión y cuya administración, según se ha visto, estuvo a cargo de la Comisión de Redescuento desde el 31 de mayo hasta la constitución del Instituto Movilizador. Esta cancelación comenzó inmediatamente después de las operaciones constitutivas del Banco Central y terminó al iniciar sus actividades el Instituto Movilizador, mediante la compensación del saldo todavía pendiente, a saber m\$.n. 49.391.151,48;

c) en separar los fondos depositados por los bancos del interior, en las cuentas de efectivo mínimo del Banco Central abiertas en los libros del Banco de la Nación Argentina. Según el balance de este banco, dichos fondos alcanzaban el 31 de diciembre pasado a m\$.n. 34.353.906,54 en las sucursales en que funcionan cámaras compensadoras y a m\$.n. 38.301.413,89 en las sucursales sin cámara compensadora, o sea un total de m\$.n. 72.655.320,43;

d) en la adquisición al Banco Central de la República Argentina de m\$.n. 76.370.000,00 de Certificados de Participación en los Bonos Consolidados del Tesoro Nacional;

e) en tomar Letras de Tesorería del Gobierno Nacional por m\$.n. 12.050.000,00, y de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por m\$.n. 2.000.000,00.

En suma, el Banco de la Nación Argentina, de los m\$.n. 729.114.827,51 recibidos, aplicó m\$.n. 585.710.482,96 en los cinco conceptos arriba indicados. El remanente de m\$.n. 143.404.344,55 sirvió a dicho banco para acrecentar el efectivo, robusteciendo considerablemente su situación. En efecto, al 31 de diciembre pasado, el efectivo propio del Banco de la Nación Argentina alcanzaba a m\$.n. 346.101.111,64 (m\$.n. 116.602.636,76 en caja y m\$.n. 229.498.474,88 en el Banco Central de la República Argentina) o sea el 25,2% de sus depósitos totales, que en la misma fecha ascendían a m\$.n. 1.373.205.654,52 ⁽¹⁾.

Gracias a este incremento de sus fondos disponibles, el Banco de la Nación Argentina ha recuperado los recursos que puso en juego eficazmente para amortiguar las consecuencias de una crisis violenta, y llevado su efectivo a totales que se aproximan a los de años anteriores, según se desprende de estas cifras:

Depósitos y efectivo del Banco de la Nación Argentina

(Promedios anuales de saldos de fin de mes)

Años	Depósitos (2)	Efectivo (2)	% de efectivo
	<i>(En millones de m\$.n.)</i>		
1926	1.507,8	354,7	23,5
1927	1.575,0	393,7	25,0
1928	1.727,6	633,3	36,7
1929	1.730,1	467,9	27,0
1930	1.658,1	281,0	16,9
1931	1.550,8	231,2	14,9
1932	1.526,1	278,5	18,2
1933	1.558,8	275,0	17,6
1934	1.575,5	237,3	15,1
1935 (2)	1.373,2	346,1	25,2

8. REPERCUSIÓN SOBRE EL EFECTIVO DEL CONJUNTO DE BANCOS

Un fenómeno análogo ha ocurrido con los bancos restantes. El pago de las Letras de Tesorería en que se encontraban inmovilizados cuantiosos fondos bancarios desde mucho tiempo atrás, vino también a aumentar la liquidez de los otros bancos;

(1) En las cifras del efectivo, no se ha considerado los depósitos en otros bancos, a saber: m\$.n. 9.500.000,00; y los saldos en el exterior, o sea m\$.n. 25.592.327,63.

(2) Incluida Cámara Compensadora hasta 1934. (3) Saldo al 31 de diciembre.

la cifra correspondiente fué de m\$. 124.079.666,91 (incluidos m\$. 2.876.689,80 de intereses).

Asimismo, al aplicar el Instituto Movilizador su programa de saneamiento bancario y transferir a una nueva Institución m\$. 363.800.809,58 de depósitos de cuatro bancos que con este motivo dejaron de serlo, entregó en compensación, además de activo bancario, m\$. 170.000.000,00 de efectivo, que junto con otros m\$. 20.000.000,00 depositados allí mismo en cuenta corriente, dieron a la nueva institución una gran liquidez.

En consecuencia, el total de nuevos fondos recibidos por los otros bancos a raíz de la aplicación de las leyes sobre moneda y bancos, alcanzó a m\$. 314.079.666,91. Como en el caso del Banco de la Nación Argentina, este fuerte incremento fué neutralizado en una cantidad considerable, m\$. 118.537.050,00, por la compra de Bonos Consolidados al Banco Central, quedando un remanente de nuevos fondos de m\$. 195.542.616,91.

Una parte apreciable de ese remanente pasará al Banco de la Nación Argentina. En efecto, el extraordinario encaje de 55 % con que inició sus operaciones la institución creada a raíz del plan del Instituto Movilizador, es un hecho transitorio. Transcurrido los primeros tiempos, los fondos excedentes serán destinados a la compra de activo sano en el Instituto Movilizador, el que a su vez deberá dedicarlos a amortizar su deuda al Banco de la Nación por el saldo del valor de los créditos contra bancos que le ha adquirido ⁽¹⁾. Es conveniente, entonces, considerar la situación del conjunto de bancos (Banco de la Nación más otros bancos) para seguir examinando la repercusión de las leyes financieras, sobre la situación bancaria.

Antes de la revaluación del oro, a fines de abril de 1935, el conjunto de bancos ⁽²⁾ tenía un efectivo de m\$. 436,2 millones; al 31 de diciembre, el efectivo había llegado a m\$. 827,5 millones aumentando en m\$. 391,3 millones.

El aumento es, desde luego, muy inferior al volumen de nuevos fondos provenientes de la revaluación y la moneda sub-

3

(1) Como ya se ha visto en la Hamada (1) de la página 9 el Instituto queda debiendo m\$. 135.674.562,21 al Banco de la Nación por el saldo del valor de los créditos contra los bancos que ha adquirido. (2) Estadísticas que comprenden sólo los principales bancos. En el Censo Bancario de 1925, dichas instituciones abarcaban alrededor del 95% de los préstamos y depósitos totales.

sidiaria (m\$.n. 701,1 millones) en virtud de la reabsorción que ya se ha explicado.

Acercadas las existencias bancarias en la forma que se indicó, la proporción del efectivo con respecto a los depósitos ha subido correlativamente, de 12,5 % a 24,7 % entre abril y diciembre. Con ello, el conjunto de bancos llega en lo que concierne a sus fondos líquidos, a totales que sobrepasan a los anteriores a la crisis, como se comprueba en este otro cuadro:

Depósitos y efectivo del conjunto de bancos ⁽¹⁾

(Promedios anuales de saldos de fin de mes)

Año	Depósitos	Efectivo	% de efectivo
<i>(En millones de m\$.n.)</i>			
1926 ⁽²⁾	3.346,6	617,9	18,5
1927 ⁽²⁾	3.476,8	635,2	18,3
1928	3.836,3	909,1	23,7
1929	3.985,9	704,6	17,7
1930	3.913,2	528,5	13,5
1931	3.730,9	484,1	13,0
1932	3.535,9	595,8	16,9
1933	3.514,3	608,8	17,3
1934	3.464,7	485,3	14,0
1935 ⁽³⁾	3.356,7	827,5	24,7

Estas cifras demuestran, por otra parte, que los efectivos bancarios superan largamente a las exigencias mínimas de la ley. Es cierto que al legislarse sobre este punto, sólo se ha querido establecer un límite extremo, más allá del cual los bancos no podrían pasar sin ponerse en estado de liquidación o someter a la aprobación del Banco Central un programa de emergencia tendiente a salir cuanto antes de tan delicada situación. Alejarse, pues, del mínimo legal, manteniendo fondos que lo superen ampliamente, es una actitud que recomienda la prudencia más elemental, especialmente en épocas en que el volumen de las actividades económicas es más bien moderado. Con un efectivo así, los Bancos están preparados para facilitar la expansión de los negocios que sobrevenga al mejorar la economía general. Un fuerte efectivo, por lo demás, afirma la confianza del público en el sistema bancario, lo que es esencial para su buen funcionamiento.

(1) Estadísticas que comprenden sólo los principales bancos. En el Censo Bancario de 1925 dichas instituciones abarcaban alrededor del 95 % de los préstamos y depósitos totales. (2) Sin incluir tres instituciones para las cuales no se obtuvieron datos. (3) Saldo al 31 de diciembre.

Que el país disponga ahora de una Institución encargada de suplir las deficiencias del medio circulante, no ha de constituir de ningún modo un incentivo para empeñarse en encontrar aplicación sistemática a los recursos que excedan del límite mínimo. Antes bien, todo el sistema funcionará mejor cuanto más fuerte sea la primera línea de defensa monetaria constituida por el propio efectivo de los Bancos.

Después de años críticos, se ha llegado a esta situación de gran liquidez. Observarla con cuidado para evitar a tiempo cualquier tendencia al empleo inmoderado de esos recursos, debiera constituir la constante preocupación de los dirigentes bancarios, a fin de que el recuperamiento del país se afirme siempre sobre la realidad económica.

CAPITULO II

ACTIVIDADES DEL BANCO CENTRAL

1. VOLUMEN DE LA EMISIÓN MONETARIA

Examinadas las operaciones constitutivas del Banco Central y su incidencia sobre la situación bancaria, corresponde explicar ahora el desenvolvimiento de sus principales actividades, comenzando por las que conciernen a la circulación monetaria.

A este respecto, es interesante anotar que luego del complejo de operaciones emergentes de la revaluación del oro, la circulación monetaria a fines de 1935, a saber m\$n. 1.177,9 millones, apenas excedía en m\$n. 6,4 millones a la de un año antes, según se desprende de este cuadro:

31 de dicbre.	Billetes del Banco Central	Moneda subsidiaria	Total
<i>(En millones de m\$n.)</i>			
1934 (1)	981,8	189,7	1.171,5
1935	981,8	196,1 (2)	1.177,9

El hecho señalado, junto con lo que se ha expresado en el capítulo anterior, indica que los fondos de la revaluación puestos en juego al realizarse las operaciones iniciales de los organismos creados por las nuevas leyes sobre moneda y bancos, lejos de traducirse en una mayor cantidad de moneda circulante, se han dirigido a las existencias de los bancos, acrecentándolas en la forma explicada en otro lugar.

2. LOS BONOS CONSOLIDADOS Y LA REABSORCIÓN DEL MEDIO CIRCULANTE

Se ha expresado al comienzo de esta memoria que el Banco, en su función de adecuar la cantidad de medios de pago al

(1) La emisión de la Caja de Conversión al 31 de diciembre de 1934, se ha distribuido en billetes de denominaciones superiores a m\$n. 5,00 y moneda subsidiaria, a fin de permitir las comparaciones. (2) Excluida la moneda subsidiaria radicada en las arcas del Banco Central, fuera de circulación.

volumen de los negocios, ha debido, en su primer período de funcionamiento, propender a la contracción de los medios de pago antes que a su dilatación. Ha usado con este propósito el instrumento creado por la Ley, a saber, los Bonos Consolidados del Tesoro Nacional. El Banco adquirió, al constituirse, la cantidad de m\$.n. 400.000.000,00 de estos bonos de 3% de interés y $\frac{1}{4}\%$ de amortización anual acumulativa. No se trataba de una nueva emisión del Gobierno, sino de una transformación en estos nuevos papeles del Estado del saldo de la caución de títulos del Empréstito Patriótico en la Caja de Conversión, o sea m\$.n. 145.291.180,00 y del importe usado en las cauciones de Letras de Tesorería en el Banco de la Nación hasta la cantidad de m\$.n. 254.708.820,00.

En vista de la relativa abundancia de fondos en poder de las instituciones de crédito, el Banco Central inició de inmediato sus operaciones interbancarias con Bonos Consolidados. El 7 de junio, o sea pocos días después de haberse constituido, decidió ofrecer a los bancos accionistas Certificados de Participación en dichos bonos por un valor nominal de m\$.n. 250.000.000,00.

Certificados de Participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional colocados en los Bancos Accionistas

Fin de:	Valor nominal	Valor real
1935	(En m\$.n.)	
Junio	210.849.000,00	234.358.721,35
Julio	250.000.000,00	264.249.062,75
Agosto	250.000.000,00	264.249.062,75
Septiembre	250.000.000,00	267.623.116,00
Octubre	193.165.600,00	210.143.669,60
Noviembre	172.332.700,00	188.014.875,70
Diciembre	178.650.000,00	194.907.050,00

Los bancos tomaron de inmediato m\$.n. 210.849.000,00 nominales, quedando un remanente de m\$.n. 39.151.000,00, que fué colocado poco después. Los certificados se colocaron arriba de la par al precio de m\$.n. 120,00 para 30 días, de m\$.n. 109,10 para 60 días y de m\$.n. 104,35 para 90 días, plazos al final de los cuales el Banco Central se obligaba a recomprarlos por su valor de venta.

Los sucesivos ofrecimientos se hicieron siempre a 90 días de plazo y al precio de m\$.n. 109,10, excepto el segundo en que el precio fué de m\$.n. 104,35.

Mediante estas colocaciones, el Banco Central pudo absorber cantidades considerables de fondos que de otro modo hubiesen gravitado inconvenientemente sobre el mercado monetario. Las cifras del cuadro anterior dan una idea de esta absorción.

El ofrecimiento de certificados se hizo conforme con una reglamentación de carácter provisional, porque así lo aconsejaban las circunstancias, a fin de reunir experiencia para trazar más tarde el procedimiento definitivo.

De acuerdo con el procedimiento provisional, los certificados se ofrecían a los bancos en una cantidad determinada. Si las subscripciones excedían la cifra ofrecida, se realizaba la adjudicación teniendo en cuenta el excedente de efectivo de cada banco sobre el mínimo legal. El interés se liquidaba al final del período, junto con una comisión del 1 o/oo anual a cargo de los bancos. Si éstos deseaban revender los certificados al Banco Central antes del plazo estipulado, podían hacerlo en cualquier momento perdiendo intereses por el doble del período que faltare para su vencimiento.

La práctica de este procedimiento sugirió la conveniencia de ofrecer los certificados en licitaciones, adjudicándolos a los mejores postores dentro de las cantidades ofrecidas.

Esta y otras ideas, como la de permitir a los bancos compradores el descuento de los certificados en el Banco Central, se dejaron anotadas para ser propuestas oportunamente a la Comisión del Directorio, encargada de la reglamentación de estas operaciones ⁽¹⁾.

3. APLICACIÓN DEL REDESCUENTO

Puesto que el Banco Central ha creído conveniente retirar fondos sobrantes en el mercado, es lógico que las operaciones de redescuento contempladas en la Ley de creación del Banco Cen-

(1) El 20 de enero de 1936, el Directorio aprobó la nueva reglamentación para las operaciones interbancarias con Bonos Consolidados del Tesoro Nacional, cuyos puntos principales son los siguientes: se adopta el procedimiento de licitación y al mejor postor; las licitaciones se efectuarán dos veces por mes, en fechas fijas; las ofertas se harán sobre la base del descuento de un valor nominal 100, reembolsable a la par al vencimiento de la operación; los certificados de participación podrán descontarse en el Banco Central a la tasa mínima de redescuento para papel de dos firmas; el Banco Central se reserva el derecho de rechazar todas o cualquiera de las propuestas; el Banco Central podrá aceptar propuestas fuera de las fechas fijas de emisión, a precios superiores a los cotizados y aceptados en la última licitación efectuada.

tral no podían responder a ninguna exigencia inmediata de la realidad. Por otra parte, según se expresó, la anterior Comisión de Redescuento seguiría funcionando hasta la constitución del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, al mismo tiempo que se autorizaba al Banco de la Nación Argentina a conceder créditos adicionales a los bancos, en caso de ser necesario, por cuenta de aquel Instituto.

En esta forma, el ciclo de las operaciones de redescuento aplicadas con carácter de emergencia en momentos difíciles para el sistema bancario, quedaría cerrado con la constitución del Instituto Movilizador, dejándose despejado el camino para que el Banco Central, provisto de todos los resortes que la experiencia aconseje, aplique el redescuento como medio para conseguir la mejor regulación del mercado.

Mientras tanto, el Banco Central fué considerando este problema y las bases sobre las cuales se establecería oportunamente las operaciones de redescuento. Se juzga así esencial, no sólo el examen riguroso del papel que oportunamente se presente a los bancos, sino también de las actividades de estos últimos, a fin de asegurar que el empleo de los fondos obtenidos por el redescuento de papel elegible se ajuste a la política de crédito trazada por el Banco Central.

El punto de mayor importancia inmediata a propósito del redescuento, es la fijación de su tipo, porque aún cuando los bancos no requieran redescantar, deberá establecerse el tipo mínimo a fin de que puedan ser ajustadas las tasas de interés sobre los depósitos de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley de Bancos ⁽¹⁾.

El decreto reglamentario de la Ley de Bancos establece, en

(1) El 5 de febrero de 1936, el Banco fijó en 3,5% la tasa mínima de interés aplicable, a partir del 1º de marzo de 1936, a las operaciones de redescuento.

Esta tasa se refiere al papel corriente de dos firmas (una comercial, industrial o agropecuaria y otra bancaria) de 90 días de plazo o menos; para el mismo papel de 180 días de plazo, máximo que permite la Ley del Banco Central, se aumentará la tasa en $\frac{1}{4}\%$; para el papel de tres firmas (dos comerciales y una bancaria) el Banco aplicará las tasas mínimas, con una bonificación de hasta $\frac{1}{2}\%$; el Banco Central establecerá además, los recargos que corresponda aplicar a las distintas clases de papel elegible.

El tipo de interés para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, ha sido fijado de acuerdo con la Ley en un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

De acuerdo con la Ley de Bancos y el tipo mínimo de redescuento fijado, los bancos no podrán pagar más de 2,5% por los depósitos de ahorro y más de 0,5% por los depósitos a la vista.

efecto, que el Banco Central deberá fijar el tipo de redescuento dentro de los 180 días de constituido el Instituto Movilizador. Al cerrar el primer ejercicio, este punto quedaba a consideración del Banco.

4. GARANTÍA DE LA EMISIÓN

Cabe ahora referirse a la garantía de los billetes y demás obligaciones a la vista del Banco Central. Al 31 de diciembre, dicha garantía estaba constituida por el oro proveniente de la Caja de Conversión, que según el tipo de transferencia, alcanzaba a m\$.n. 1.224,4 millones, y por oro y divisas en el exterior equivalentes a m\$.n. 129,3 millones, o sea una garantía total de m\$.n. 1.353,7 millones. Esta garantía representa el 137,88% de los billetes emitidos por el Banco Central y el 80,11% de todas sus obligaciones a la vista, incluidos los billetes, según este detalle correspondiente al 31 de diciembre pasado.

	m\$.n.
Billetes	981.754.560,00
Cuentas Corrientes oficiales	219.186.140,45
Cuentas Corrientes de Bancos accionistas (incluidos los depósitos de la Cámara Compensadora)	482.398.958,44
Cuentas Corrientes varias y diversos	6.545.072,22
Total de obligaciones a la vista: ...	1.689.884.731,11
Garantía total de oro y divisas:	1.353.691.547,55
% de garantía:	80,11

Como se sabe, la Ley N° 12.155 exige una garantía mínima de 25%. La proporción actual de 80,11% comporta un excedente considerable, que es donde radica la potencia de todo el sistema. Si al hablar de la holgada posición de los bancos en materia de efectivo se aludió a la conveniencia de proceder con moderación en el empleo de los recursos disponibles del sistema bancario, con mayor razón debe decirse lo mismo de estas reservas del Banco Central. El mensaje del Poder Ejecutivo al Honorable Congreso al enviar los proyectos sobre bancos y moneda, llamaba justamente la atención acerca de la necesidad de mantener una elevada proporción de garantía en un país agrario como el nuestro, sujeto a intensas fluctuaciones en su actividad económica. La proporción actual de la garantía de oro y divisas, cumple ampliamente ese propósito y pone al Banco Central en condiciones de atender una mayor necesidad de medio

circulante provocada por el crecimiento real de los negocios o de aliviar oportunamente la presión de un balance de pagos en desequilibrio a fin de prevenir o moderar bruscas oscilaciones en la cotización de la moneda.

El oro y las divisas en el exterior a que se hizo referencia, fueron adquiridos en su mayor parte al Banco de la Nación Argentina por el Banco Central por cuenta y riesgo del Gobierno Nacional, al realizarse la serie de operaciones constitutivas. Una proporción considerable de las divisas así obtenidas y de las que más tarde se adquirieron, ha sido convertida en oro que se encuentra en custodia en el Banco de Inglaterra y en el Banco Internacional de Ajustes de Basilea.

5. EL FONDO DE DIVISAS Y EL MERCADO DE CAMBIOS

Aparte de las tenencias de oro y divisas propias del Banco Central, el Gobierno Nacional, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Organización, le ha transferido el Fondo de Divisas con las existencias de cambio extranjero adquiridas con el Fondo de Desbloqueo y el Fondo del Recargo de hasta el 20% sobre las importaciones sin permiso previo.

De todas las operaciones efectuadas con estos fondos, el Banco lleva un registro detallado y absolutamente independiente de su contabilidad, por cuanto actúa no por su propia cuenta sino como banquero y agente del Gobierno, quien le imparte las instrucciones al respecto.

En el mensaje referido, el Poder Ejecutivo ha explicado el propósito regulador que se persigue con el Fondo de Divisas.

Monedas	Máxima	Mínima	$\frac{\text{Máxima}}{\text{Mínima}}$
	<i>(En m.\$n.)</i>		<i>%</i>
1 £	17,04	16,99	0,3
100 dls.	347,60	341,47	1,8
100 fcos.	22,92	22,55	1,6

Mediante sus operaciones, se había podido llegar a una relativa estabilidad en los tipos de venta del cambio en el mercado oficial, que no se ha interrumpido durante el corto período en que le ha tocado actuar al Banco Central, como puede verse en el cuadro de más arriba con las cotizaciones máximas y mínimas de las principales monedas en el período junio-diciembre de 1935.

En nota dirigida al Señor Ministro de Hacienda de la Nación, el 18 de octubre de 1935, el Banco Central consideró conveniente señalar que a su juicio ya no existían las circunstancias que habían determinado anteriormente la adopción del sistema de licitaciones de cambio a fin de adjudicar a los mejores postores la oferta diaria de moneda extranjera. Reputaba el Banco que la previsora acumulación del Fondo de Divisas, permitía satisfacer sin inconvenientes esa demanda diaria aunque la oferta fuese inferior, o absorber toda la oferta aunque superase a las exigencias de la demanda. En virtud de ello, el Banco Central, por resolución del Ministerio de Hacienda de la Nación, fué autorizado a fijar directamente el tipo de cambio teniendo en cuenta las circunstancias del mercado ⁽¹⁾.

Este procedimiento representa una simplificación del anterior y pone al Banco Central en mejores condiciones para actuar en el mercado, toda vez que su intervención sea exigida por las circunstancias.

6. TRANSFERENCIA PARCIAL DE LAS OPERACIONES DE CONTROL DE CAMBIOS

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley de Organización, mientras no se restablezca la libertad del mercado de cambios, el Banco Central debe ajustarse, como es natural, a las normas fijadas por el Poder Ejecutivo en lo que concierne a las operaciones de control de cambios que le han sido transferidas, para lo cual ha sido necesario establecer una estrecha cooperación basada en una clara delimitación de funciones. Conviene recordar que tan sólo algunas de las tareas de control de cambios han sido transferidas al Banco Central. El otorgamiento de permisos de cambio para importaciones y otras remesas al exterior, responde en cierto modo a la política económica general del Gobierno y está afectado, en la mayor parte de los casos, a las disposiciones de convenios internacionales. El Ministerio de Hacienda de la Nación, pues, por intermedio de su Oficina de Control de Cambios, sigue ejecutando estas funciones, así como también el control de las divisas que deben entregar los exportadores a los tipos oficiales. En cambio, se ha transferido al Banco

(1) El 2 de enero de 1936 comenzó el Banco a hacer uso de esta autorización, fijando directamente el tipo vendedor.

Central las tareas que se relacionan más propiamente con el mecanismo del mercado de divisas. En el ámbito del mercado oficial, el Banco Central opera con los bancos autorizados; compra el cambio proveniente de la exportación y vende las divisas necesarias, de acuerdo con los permisos otorgados por la Oficina respectiva del Ministerio de Hacienda. Controla así, todas las operaciones realizadas por los bancos en este mercado, fiscalizando al mismo tiempo los ingresos en el fondo de beneficios de cambio y el cobro del recargo de hasta 20 % sobre las remesas por importaciones sin permiso previo.

En su misma posición de agente financiero del Gobierno Nacional, el Banco ha seguido de cerca la aplicación de los convenios referidos más arriba en lo tocante a las operaciones de cambio. La aplicación del convenio con Alemania ha sido objeto de especial consideración, por cuanto de acuerdo con las prácticas existentes, sólo puede aumentarse la tenencia de Reichsmarks cuando existe suficiente demanda para entregas futuras de esta moneda.

7. APLICACIÓN DE LA LEY DE BANCOS

De lo expresado en otro lugar se desprende que la aplicación del redescuento presupone la existencia de un sistema permanente de información de las actividades de los bancos. Ello y la aplicación de la Ley de Bancos, constituyen los propósitos primordiales que se persigue actualmente con el desenvolvimiento de las actividades de la Inspección de Bancos.

El tiempo transcurrido entre la constitución del Banco Central y la del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, ha sido un período de transición desde el punto de vista de la aplicación de la Ley de Bancos. El Instituto Movilizador se ha establecido llevando a la práctica sin perturbación alguna para la plaza un programa bancario que viene a facilitar considerablemente la acción del Banco Central, tanto en lo que concierne a sus funciones de regular la moneda y el crédito, como en lo tocante a la aplicación de las disposiciones de la Ley tendientes a conseguir un grado satisfactorio de liquidez en los establecimientos de crédito.

La tarea realizada durante el primer ejercicio en cuanto a esas disposiciones, ha sido pues, de carácter preparatorio, por la razón indicada.

Ante todo, fué necesario proceder a la inscripción en el Banco Central de todos los bancos no accionistas. De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Bancos y su Decreto Reglamentario, dichos bancos están obligados a solicitar al Poder Ejecutivo, por conducto del Banco Central, autorización para seguir funcionando.

Al 31 de diciembre pasado se habían presentado 55 solicitudes, sobre las cuales el Banco Central dictaminará oportunamente después del prolijo estudio que en cada caso realiza. Aparte de ello, se tiene a estudio otras entidades, a fin de determinar si están o no sujetas a la Ley de Bancos.

Otro de los asuntos que preocuparon desde el primer momento, fué la organización de un sistema de informaciones que permita al Banco Central seguir de continuo el efectivo de los bancos y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales. Teniendo siempre en cuenta las prácticas bancarias, se prescribió una serie de planillas para que los bancos declaren mensualmente al Banco Central los saldos diarios de su efectivo y sus obligaciones a la vista y a plazos. Con ese motivo ha sido necesario mantenerse en continuo contacto con los bancos evacuando sus consultas y formulando las indicaciones pertinentes, hasta conseguir el propósito que se perseguía. Con la aplicación por el Instituto Movilizador del programa bancario referido, el cumplimiento de las disposiciones sobre efectivo mínimo es general; los pocos casos de excepción que se estudian en estos momentos, revisten escasa importancia.

El Banco tiene también bajo su consideración el examen de los planes de liquidación de inmuebles, acciones, obligaciones y participaciones presentados por los bancos en cumplimiento del artículo 4º de la Ley de Bancos. Se espera el vencimiento de la prórroga acordada para la presentación de tales planes (31 de marzo próximo) para resolver en definitiva sobre las propuestas y trazar en lo posible normas de carácter general.

Otros puntos concernientes a la Ley de Bancos fueron sometidos de continuo al Banco Central. Al resolverlos, se ha puesto siempre el mayor empeño en evitar perturbaciones innecesarias, propendiendo a una evolución gradual y sin violencia hacia los objetivos que la Ley persigue.

En esta materia, se ha colocado en manos del Banco Central una facultad que deberá usarse siempre con tacto y mode-

ración. Todos los bancos del país están sometidos a inspecciones periódicas o extraordinarias y obligados a suministrarle las informaciones que el Banco les solicite acerca de su funcionamiento. La Ley y su Decreto Reglamentario, en virtud de los motivos fundamentales que se explican en el Mensaje del Poder Ejecutivo al Congreso, han colocado estas tareas de inspección bajo la inmediata dirección del Presidente del Banco, para permitir la más amplia independencia de criterio y decisión en todos aquellos asuntos que pudieran afectar a las instituciones accionistas.

En el cumplimiento de esta función, el Banco pondrá un cuidado extremo y la irá desarrollando paulatinamente, a medida que se vaya formando el personal que reúna todas las condiciones necesarias para realizarlas.

Sin perjuicio de este criterio, se ha practicado algunas inspecciones de carácter indispensable; una de ellas decidió al Banco Central a decretar la liquidación de un banco en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 12.156, según se verá en lugar pertinente.

8. FUNCIONES COMO AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

Se ha examinado sumariamente en las páginas anteriores la forma en que el Banco Central ha cumplido las funciones de regulación de la moneda y el crédito y de vigilancia bancaria que la Ley le confía. Falta reseñar las tareas desempeñadas en su función de agente financiero del Gobierno Nacional.

Una de ellas ha sido la colocación de Letras de Tesorería por cuenta de este último. Después de la consolidación de Letras de Tesorería efectuada al realizarse las operaciones constitutivas del Banco Central, sólo quedó en circulación la cantidad de m\$.n. 56.450.000,00 que se ha venido pagando regularmente, ya sea con el producto de la colocación de nuevas Letras de Tesorería o con recursos propios del Tesoro Nacional. La colocación de nuevas Letras de Tesorería se hace por licitación abierta a cualquier postor, tenga o no el carácter de banco. A continua-

ción se presenta un cuadro demostrativo de las operaciones realizadas en esta forma, por cuenta del Gobierno Nacional:

Operaciones en Letras de Tesorería del Gobierno Nacional

Fecha:	Monto a vencer	Suma ofrecida	Suma suscripta	Suma adjudi- cada	Monto en cir- culación	Tipo de interés de la suma adjudicada		
						30 días	60 días	90 días
1935	(En miles de m\$n.)					(Tipo medio, %)		
Jul. 1	9.000	9.000	5.500	5.500	50.500	—	—	2,886
Ago. 1	9.000	9.000	6.250	5.250	46.750	—	—	2,880
Ago. 31	9.000	9.000	8.400	8.400	46.150	2,500	2,833	3,000
Sep. 30	15.500	15.500	10.000	7.000	37.650	2,750	3,000	3,000
Oct. 31	16.750	25.000	40.400	16.750	37.650	2,348	3,000	2,974
Nov. 30	9.000	—	—	—	28.650	—	—	—
Dic. 10	15.800	25.000	25.300	24.800	37.650	2,454	2,833	3,000

También ha intervenido el Banco en distintas operaciones de títulos, caución de valores, etc., realizadas por cuenta del Gobierno Nacional o de reparticiones autónomas. Pero sin duda, una de las tareas más importantes que le conciernen en esta materia es la colocación de valores nacionales, ya sea directamente o mediante sindicatos, conforme se expresa en el artículo 10 del decreto reglamentario de la Ley de Banco Central.

El Banco, fuera de algunas operaciones de menor cuantía, no ha podido aún emprender estas actividades en razón del programa de colocación de títulos que el Gobierno Nacional había concertado antes de la creación del Banco Central. Mientras tanto, se ha ido preparando la organización pertinente que permitirá prestar la cooperación que en lo futuro pueda requerir el Tesoro Nacional.

9. COMPARACIÓN ENTRE EL ÚLTIMO Y PRIMER
BALANCE DEL EJERCICIO

Pocas consideraciones es necesario formular con respecto a los balances después del examen efectuado acerca de las actividades del Banco en su primer ejercicio.

Para facilitar una apreciación de conjunto de las transformaciones ocurridas, se presenta un cuadro comparativo entre el balance inicial y el final del ejercicio, acompañado de una somera explicación del contenido y variaciones registradas en cada rubro.

Renglones del Balance del Banco Central de la República Argentina

(En miles de m\$.n.)

Activo	Al 31 de mayo	Al 31 de diciembre	Diferencia
Oro en el País.....	1.224.418	1.224.418	—
Oro y Divisas, Corresponsales en el Exterior	122.557	129.274	+ 6.717
Moneda Subsidiaria.....	11.008	15.653	+ 4.645
Bancos Accionistas, Cuenta Suscripción de Acciones.....	9.500	5.008	- 4.492
Bono de Garantía.....	118.884	118.884	—
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	400.000	221.350	- 178.650
Títulos Nacionales - Art. 34, Ley 12.155..	—	14.124	+ 14.124
Inmuebles.....	—	1.295	+ 1.295
Diversos.....	—	65	+ 65
	1.886.366	1.730.071	- 156.295

Pasivo	Al 31 de mayo	Al 31 de diciembre	Diferencia
Capital Suscripto.....	20.000	20.000	—
Billetes.....	964.424	981.755	+ 17.331
Cuentas Corrientes de Bancos Accionistas..	578.533	482.399	- 96.134
Cuentas Corrientes Oficiales.....	136.338	219.186	+ 82.848
Cuentas Corrientes Varias.....	1.888	5.704	+ 3.816
Recursos para el Capital del Instituto Movilizador.....	10.000	—	- 10.000
Recursos para el Fondo de Reserva del Instituto Movilizador.....	163.595	—	- 163.595
Gobierno Nacional, Recursos para el Pago de la Deuda Flotante Bancaria.....	11.589	—	- 11.589
Diferencia de Cotización de Bonos Consolidados.....	—	16.257	+ 16.257
Amortización de Inmuebles.....	—	240	+ 240
Ganancias y Pérdidas.....	—	3.690	+ 3.690
Diversos.....	—	841	+ 841
	1.886.366	1.730.071	- 156.295

Nota - Cifras redondeadas en miles. Debido a ello, existen pequeñas diferencias en algunas sumas.

Oro en el país: Este renglón no ha experimentado variaciones después de la revaluación practicada a razón de m\$.n. 25,00 por libra esterlina oro.

Oro y Divisas; Corresponsales en el Exterior: Los saldos de esta cuenta no representan las variaciones en la tenencia total de oro y divisas, en virtud de los traspasos que frecuentemente se efectúan entre este renglón y el Fondo de Divisas del Gobierno Nacional.

Moneda Subsidiaria: Al constituirse el Banco y aceptar depósitos en efectivo de los bancos, recibió la cantidad de m\$.n.

11.008.133,62 de moneda subsidiaria, haciéndola figurar en su activo y acreditando su importe en las cuentas corrientes de tales bancos en el Banco Central. Esta tenencia de moneda subsidiaria ha ido aumentando paulatinamente hasta llegar a m\$.n. 15.653.147,86 al 31 de diciembre. Como la cantidad emitida de esta moneda se ha mantenido en m\$.n. 211.783.658,80 desde el 31 de mayo, el aumento indicado demuestra que el público y los bancos requieren actualmente para sus transacciones una cantidad inferior a la emitida. Aquella tenencia del Banco Central desempeña pues el papel de una reserva de moneda subsidiaria que permitirá atender el aumento gradual que sobrevenga en las necesidades del público y de los bancos sin necesidad de solicitar al Gobierno en el futuro inmediato la ampliación de la cantidad inicial. Como se sabe el artículo 36 de la Ley de Banco Central establece que la emisión de moneda subsidiaria sólo podrá efectuarse por el Gobierno a solicitud y por intermedio del Banco Central, hasta un máximo de m\$.n. 20,00 por habitante.

Bancos Accionistas; Cuenta subscripción de acciones: Esta cuenta se ha reducido de m\$.n. 9.500.000,00 al 31 de mayo a m\$.n. 5.008.000,00 al 31 de diciembre, fecha en que vencía la integración de la segunda cuota de acciones. En dicha fecha existía un solo banco en mora.

Las entidades accionistas que el Banco Central ha dejado de considerar como bancos por haber transferido sus depósitos al Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, pueden seguir teniendo las acciones subscriptas inicialmente, de acuerdo con las disposiciones de la Ley, pero sin derecho a intervenir en la Asamblea de Bancos Accionistas.

Bono de Garantía: Este bono representativo de la responsabilidad del Gobierno Nacional por el remanente del saldo de emisiones sin garantía metálica anteriores a la Ley 3.871, ha permanecido sin variación, pues sólo se amortiza con la mitad de la ganancia proveniente de las emisiones de moneda subsidiaria, que según se ha expresado, no ha habido necesidad de realizar.

Bonos Consolidados del Tesoro Nacional: Debido a la colocación entre los bancos de m\$.n. 178.650.000,00, valor nominal, de Certificados de Participación en dichos bonos, la can-

tividad inicial de m\$. 400.000.000,00 queda reducida a m\$. 221.350.000,00. Como se expresó en otro lugar, el Banco tiene la obligación de recomprar dichos certificados.

Títulos Nacionales: La cantidad de m\$. 14.124.260,00 que figura al 31 de diciembre, representa el valor de compra de m\$. 14.690.000,00 nominales de títulos nacionales adquiridos de acuerdo con la Ley, a fin de invertir el capital del Banco.

Inmuebles: Hasta el penúltimo balance del ejercicio sólo figuraba el inmueble de la calle Reconquista por un valor de m\$. 500.000,00. Al preparar el balance final se resolvió contabilizar el inmueble de la calle San Martín, aún pendiente de escrituración, considerando que su valor está ampliamente cubierto con el Fondo de Reserva General que corresponde formar con parte de las ganancias líquidas del año. El primer inmueble ha sido amortizado en 35% y para el segundo se constituye una reserva de m\$. 239.500,00 (24,7%) destinada a futuras amortizaciones.

Capital Subscripto: La cifra inicial de m\$. 20.000.000,00 permanece sin variación. El Banco no ha resuelto por el momento ampliar su capital.

Billetes: Hasta el balance de la primera quincena de diciembre, en que fué de m\$. 939.206.420,00, la cifra de billetes emitidos se mantenía abajo de la cifra inicial del 31 de mayo que fué de m\$. 964.423.830,00; pero en el balance de la segunda quincena o sea el balance final del ejercicio, la emisión sube bruscamente a m\$. 981.754.560,00 debido principalmente a los billetes retirados para reforzar inicialmente las cajas del nuevo establecimiento surgido del programa bancario a que se hizo referencia en otro capítulo.

Cuentas Corrientes Bancarias: Es difícil desentrañar todos los factores que influyen en las variaciones de las cuentas corrientes de los Bancos Accionistas, cuyos saldos responden a la vez a las exigencias del efectivo mínimo y de la Cámara Compensadora. La adquisición de Certificados de Bonos Consolidados por los Bancos y la cancelación del redescuento por el Banco de la Nación Argentina, han sido los principales factores de disminución de estas cuentas. En cambio, los fondos recibidos por los bancos a raíz del Instituto Movilizador, constituyen los principales factores de aumento. El resultado neto de la acción de estos factores y otros de menor importancia, se tradujo

en una disminución de m\$n. 96.133.634,55 en este renglón del balance, que suma al 31 de diciembre m\$n. 482.398.958,44.

Cuentas Corrientes Oficiales: El aumento del saldo de estas cuentas en m\$n. 82.848.630,95 obedece principalmente a operaciones financieras del Tesoro Nacional y al movimiento de los Recursos Disponibles del Fondo de Beneficios de Cambio.

Estos recursos disponibles aumentan, por un lado por el crecimiento del Fondo y por otro por la realización de Divisas o valores en que dichos fondos se habían invertido transitoriamente.

Cuentas Corrientes Varias: Este renglón se inicia y termina en el primer ejercicio con cantidades relativamente pequeñas, correspondientes a cuentas que no cabe incluir en los rubros anteriores. Durante el ejercicio, sin embargo, ha tenido saldos hasta de m\$n. 196.093.364,11, provenientes del ingreso de fondos a la cuenta de la Comisión de Redescuento, cuyo objeto se ha explicado en otro capítulo, por cancelaciones de redescuento efectuadas por el Banco de la Nación Argentina.

Recursos para el Capital y el Fondo de Reserva del Instituto Movilizador: En el primer capítulo se ha explicado la evolución de estas cuentas. El saldo de los fondos del Instituto se encuentra ahora entre las cuentas corrientes oficiales.

Gobierno Nacional. Recursos para el pago de la Deuda Flotante Bancaria: Se refiere al remanente al 31 de mayo de los fondos provenientes de la revaluación adjudicados al Gobierno Nacional. Posteriormente, este remanente fué dedicado a nuevas cancelaciones de Letras de Tesorería.

Diferencia de cotización de Bonos Consolidados: Corresponde al excedente sobre la par obtenido al colocar en los bancos los Certificados de Bonos Consolidados. Se trata de saldos transitorios, que desaparecen tan pronto como los bancos revenden los Certificados al Banco Central por el mismo precio real de compra.

Amortización de Inmuebles: Cuenta nueva con los fondos que se destinan a la amortización del inmueble de la calle San Martín, una vez escriturada la adquisición.

Ganancias y Pérdidas: Corresponde a la utilidad líquida del ejercicio, que no se distribuye hasta la aprobación por la Asamblea de Bancos Accionistas.

10. CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

El Banco Central, a pesar de constituir una sociedad por acciones de carácter independiente (con lo que se ha querido sustraer sus funciones monetarias de la influencia de intereses fiscales o del juego de factores políticos) no persigue primordialmente el propósito de obtener utilidades. Este propósito sería incompatible muchas veces con la buena regulación de la moneda y el crédito. En realidad, el Banco se encuentra en condiciones de cubrir los gastos normales de su funcionamiento sin necesidad de intensificar la colocación de su recursos, cuando éstos no fueren requeridos por exigencias reales de los negocios, y sin verse precisado a competir con la banca particular en cambios, títulos u otras operaciones, en que el Banco sólo debe tener por mira un fin regulador.

Bajo este concepto hay que considerar las ganancias líquidas del primer ejercicio. Ascienden a m\$.n. 3.689.789,56 y constituyen, como ganancia, una cantidad altamente satisfactoria para un organismo que apenas se inicia. Empero, en ningún caso, presente o futuro, deberá juzgarse la eficacia del Banco a través de estas cifras.

Formulada esta aclaración previa, corresponde analizar la cuenta de Ganancias y Pérdidas, cuyas cifras se presentan en el cuadro anexo.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas			
Ejercicio de mayo 31 a diciembre 31 de 1935			
DEBE	(En m\$.n.)	HABER	
Intereses y Comisiones ...	3.089.046,93	Intereses	8.047.271,95
Gastos Generales.....	1.222.400,13	Comisiones ..	415.349,21
Amortización de Inmuebles	414.500,00	Diversos	<u>2.858,32</u> 8.465.479,48
Diversos	<u>49.742,86</u> 4.775.689,92		
Utilidad neta	3.689.789,56		
	<u>8.465.479,48</u>		<u>8.465.479,48</u>

La utilidad bruta del ejercicio asciende en los siete meses a m\$.n. 8.465.479,48, formada principalmente por el renglón de intereses, que llega a m\$.n. 8.047.271,95 en razón de los cobra-

dos sobre los Bonos Consolidados del Tesoro Nacional y las inversiones en divisas. Los m\$.n. 415.349,21 de comisiones, corresponden principalmente a operaciones de los Departamentos de Cambios y Títulos; debe destacarse que el Departamento de Cambios comenzó a funcionar activamente en las últimas semanas del año, por cuya razón sus ingresos no constituyen un índice representativo de todo el ejercicio.

En cuanto a las salidas, el renglón principal, de m\$.n. 3.089.046,93, está formado por los intereses y comisiones pagados, especialmente los abonados a los bancos sobre los Certificados de Participación en los Bonos Consolidados. Los Gastos Generales han insumido m\$.n. 1.222.400,13, incluidos los gastos de instalación que en esta forma se amortizan por completo. La amortización de inmuebles, m\$.n. 414.500,00, alcanza al 28,2% del valor de las dos propiedades adquiridas. En el caso del inmueble de la extinguida Caja de Conversión, pendiente aún de escrituración, se constituye una reserva para amortización, que está comprendida dentro de la cifra anterior y será aplicada una vez que la operación se finiquite.

La diferencia entre las utilidades brutas y las salidas arroja la utilidad neta o líquida ya referida, de m\$.n. 3.689.789,56. De acuerdo con las disposiciones del artículo 51 de la Ley de Banco Central, corresponde aplicar estas utilidades en la siguiente forma:

a) el 20 % o sea m\$.n. 737.957,91 al Fondo de Reserva General;

b) del remanente, deberá pagarse el dividendo sobre las acciones; se propone el dividendo máximo de 5 % que correspondería abonar así: m\$.n. 291.666,66 sobre los m\$.n. 10.000.000,00 de capital integrado por el Gobierno Nacional el 31 de mayo y m\$.n. 78.810,04 sobre los m\$.n. 4.992.000,00 de capital integrado por los bancos en distintas fechas;

c) del remanente de m\$.n. 2.581.354,95 corresponde, según la Ley, destinar un nuevo 10% para el Fondo de Reserva General o sea m\$.n. 258.135,49;

d) del remanente, se propone a la Asamblea de Bancos Accionistas, destinar la cantidad de m\$.n. 600.000,00 para constituir un fondo de reserva especial afectado a los gastos de instalación, a la ampliación del local en la forma referida al

considerar los inmuebles y para hacer frente a posibles contingencias del próximo ejercicio;

e) queda un remanente final de m\$n. 1.723.219,46, que conforme con la Ley debe ser acreditado al Gobierno Nacional, el que, por este concepto y el de dividendo, recibirá así una participación de m\$n. 2.014.886,12 en las ganancias del primer ejercicio del Banco Central.

CAPITULO III

ORGANIZACION DEL BANCO CENTRAL

I. REGLAMENTO INTERNO PROVISIONAL

Durante el breve lapso comprendido por el primer ejercicio del Banco, fué necesario desplegar un esfuerzo considerable de organización para afrontar las distintas funciones que le tocaba desempeñar, de las cuales se ha dado una explicación sumaria en capítulos anteriores.

A fin de fijar los lineamientos generales de la vasta tarea que debía emprenderse, el Banco aprobó el 4 de junio, pocos días después de su constitución, un Reglamento de carácter provisional, donde de acuerdo con la Ley se definen claramente las funciones del Directorio y la Presidencia y se establece el mecanismo interno del Banco, delimitándose las atribuciones y responsabilidades de los distintos funcionarios y departamentos.

Con el fin de facilitar la realización de las tareas que le conciernen, el Directorio se ha dividido en las siguientes Comisiones:

a) la Comisión Consultiva, compuesta por el Vicepresidente y dos miembros designados por el Directorio, encargada de asesorar al Presidente en los asuntos que éste le someta o en los que la Comisión crea conveniente hacerlo; y dictaminar en los proyectos de resolución que el Directorio le envía en consulta;

b) la Comisión de Tesoro y Emisión, compuesta por el Vicepresidente y dos miembros, que tiene a su cargo la vigilancia y fiscalización de las operaciones relativas al oro, los billetes del Banco, la moneda subsidiaria y la incineración de billetes. Esta Comisión desempeña tareas análogas a las que anteriormente tenía el Directorio de la Caja de Conversión;

c) la Comisión de Crédito Público, integrada por el Vicepresidente y dos miembros que no pertenezcan a firmas o entidades particulares interesadas en las operaciones de compra y venta de títulos, que vigila y fiscaliza las operaciones del Banco como agente financiero del Gobierno Nacional en lo referente al pago de cupones, los sorteos y licitaciones y la inutilización e incineración de valores. Desempeña, pues, funciones análogas a las que ejercitaba la Junta del Crédito Público;

d) la Comisión de Fiscalización, compuesta de tres miembros, encargada de la vigilancia y fiscalización del resto de las operaciones del Banco. Ha dictaminado previamente sobre todas las autorizaciones de gastos presentadas al Directorio. Asimismo, la Comisión ha examinado y suscripto el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas del primer ejercicio;

e) la Comisión Económica y Financiera, compuesta de tres miembros que debe informar periódicamente al Directorio acerca del estado económico y financiero del país y de los acontecimientos de índole internacional que influyan particularmente sobre el mismo; y proponer al Directorio la redacción de los informes que el Banco deberá presentar al respecto al Gobierno Nacional, así como la Memoria que se someterá a la Asamblea de Bancos Accionistas.

Además de estas comisiones permanentes, han sido designadas durante el primer ejercicio las siguientes: la de Presupuesto, que dictaminó sobre los sueldos del personal en el primer ejercicio, el presupuesto para el ejercicio próximo y las designaciones de personal; la de Bonos Consolidados, que estudió la reglamentación de las operaciones interbancarias de Certificados de Participación en dichos bonos; la de Reglamento, encargada de estudiar las modificaciones al Reglamento Provisional; la de Edificación, que examinó el problema del local del Banco, aconsejando la solución a que se alude en la parte pertinente de la memoria; la de Cámaras Compensadoras, que dictaminó sobre la reglamentación de las Cámaras en todo el país; la de Corresponsales en el exterior, que aconsejó sobre los bancos extranjeros que podían designarse como corresponsales; y la de Contabilidad, que dictaminó acerca de los asientos y el balance constitutivo del Banco.

Debido a las razones a que se aludió anteriormente, no fué

necesario designar en el primer ejercicio la Comisión de Redescuento, que por disposición de la Ley de Banco Central debe examinar todos los documentos presentados para su redescuento, adquisición o a título de garantía de adelantos ⁽¹⁾.

En punto a la organización administrativa, el Banco se ha dividido en siete reparticiones a cargo de Jefes, cuyas tareas están bajo la dirección y coordinación inmediata de la Gerencia General de acuerdo con las normas e instrucciones emanadas del Directorio y de la Presidencia. Es conveniente hacer una breve reseña sobre la forma en que se ha desarrollado este plan de organización en la práctica, para cuya mejor comprensión se inserta en la página siguiente un gráfico demostrativo.

2. DEPARTAMENTO DEL TESORO

Interviene en los movimientos de fondos del Banco y tiene la custodia de las reservas metálicas y demás valores.

Este Departamento ha absorbido, pues, las funciones de renovación y canje de moneda que correspondían a la extinguida Caja de Conversión, las relativas a la atención de las cuentas corrientes oficiales transferidas al Banco Central por el Banco de la Nación Argentina y las de la Cámara Compensadora de la Capital Federal.

Aparte de las distintas reformas introducidas en el régimen de trabajo para la mayor eficacia y mejor coordinación de las tareas transferidas a este Departamento, se han introducido cambios fundamentales de procedimiento entre los que se destaca el relativo a las cámaras compensadoras.

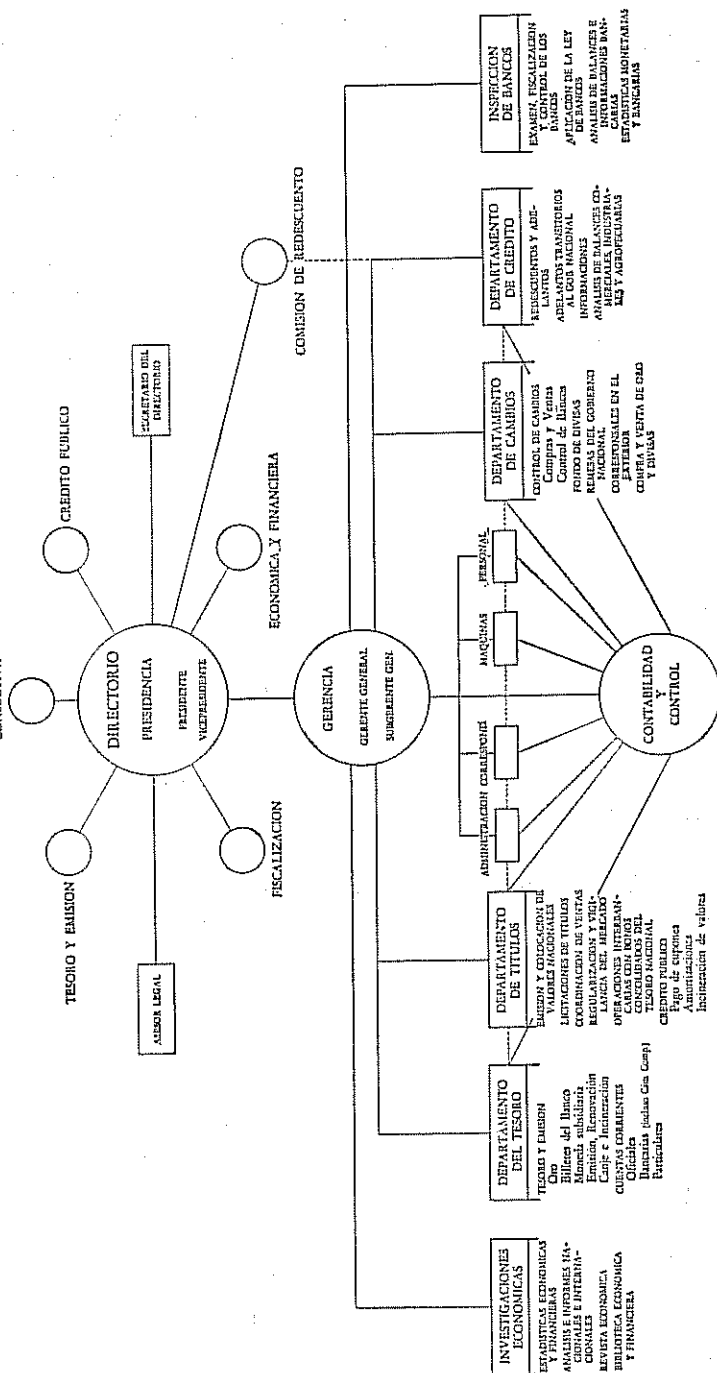
El Banco, consultando las enseñanzas de la experiencia, dictó la reglamentación de todas las cámaras, tanto de la Capital Federal como del interior, en substitución a los convenios que hasta entonces estaban en vigencia.

Las cuentas que los bancos tenían en las mismas, han sido transformadas en las de efectivo mínimo, cuyos saldos sirven al mismo tiempo de base a las operaciones de compensación.

La nueva reglamentación tiende a dar el máximo de seguridad y seriedad a la compensación de valores. Establece, entre otras garantías, que los bancos deberán tener depositados fondos que igualen por lo menos el importe de los valores que traen a

(1) El Directorio designó esta Comisión con fecha 11 de enero de 1936.

COMISIONES DEL DIRECTORIO
CONSULTIVA



compensar y permitan cubrir los saldos que resultaren en su contra en el canje. Otra innovación consiste en la cámara de valores rechazados, que aliviará el trabajo exigido a los bancos de la plaza por la devolución de valores.

En el mecanismo interno de la cámara de la Capital Federal, se han introducido diversas modificaciones que permitieron reducir su costo y aumentar la celeridad y seguridad de las operaciones.

Las cámaras del interior funcionan en las sucursales del Banco de la Nación Argentina. Los fondos están radicados en dichas sucursales, pero son absolutamente independientes de su propio efectivo y figuran en sus balances en cuentas de orden, conforme con lo convenido con aquella institución.

Las cuentas de efectivo mínimo correspondientes a localidades sin cámara compensadora, también han sido abiertas en las sucursales del Banco de la Nación independientemente del efectivo de éstas.

Además de las tareas descriptas poco antes, este Departamento ha sido encargado del estudio de la sustitución de la emisión monetaria actual dispuesta por los artículos 5º y 6º de la Ley de Organización.

A raíz de ello, se propuso oportunamente al Poder Ejecutivo un plan de canje de la moneda subsidiaria que el Banco administra por cuenta del Gobierno Nacional. Con respecto a los billetes subsidiarios, el Poder Ejecutivo aprobó el temperamento sugerido por el Banco de modificar la leyenda y las firmas de las piezas actuales y proceder así a su canje. En cuanto a la moneda subsidiaria de cobre, se expresó al Poder Ejecutivo con fecha 10 de septiembre la conveniencia de emitir nuevas piezas de 1 y 2 centavos, en substitución de las monedas de cobre acuñadas de acuerdo a la ley general de monedas N° 1.130, con el fin de adoptar un tipo más manuable, que facilite su uso ⁽¹⁾.

El temperamento referido en materia de billetes subsidiarios, obedece a la necesidad de estudiar detenidamente esta materia. Todas las observaciones recogidas hasta ahora demuestran

(1) El tipo proyectado mantiene las mismas bases para la aleación metálica, pero reduce el diámetro de las monedas de 2 y 1 centavos, de 30 y 25 milímetros a 20 y 16 respectivamente; y el peso, de 10 y 5 gramos a $3\frac{1}{2}$ y 2, según el orden indicado.

la posibilidad de mejorar sensiblemente nuestros billetes, desde distintos puntos de vista, adoptando procedimientos más perfeccionados. En la selección de estos procedimientos gravitan consideraciones de distinta naturaleza, relativas al costo de la maquinaria y la impresión, a la intensidad de producción, a las garantías contra falsificaciones, a la duración de los billetes, etc. Todo ello está siendo objeto de un meditado estudio, para cuya realización se han solicitado diversos elementos de juicio aportados por la experiencia de los países extranjeros. Una vez terminado, el Banco someterá las conclusiones pertinentes al Poder Ejecutivo, encargado por la Ley de resolver en materia de moneda subsidiaria.

El mismo estudio permitirá al Banco decidir el procedimiento más adecuado para emprender el canje definitivo de los billetes superiores a 5 pesos, que están a su cargo. Mientras tanto, se seguirá un procedimiento análogo al de los billetes subsidiarios, cambiando la leyenda y firma de los billetes actuales para iniciar su canje.

3. DEPARTAMENTO DE TÍTULOS

Tiene a su cargo las operaciones de Certificados de Participación en los Bonos Consolidados a las que ya se hizo referencia, y todas las operaciones en valores nacionales, tanto por cuenta del Banco como las que le corresponde realizar por cuenta del Gobierno Nacional, según lo expresado en otro capítulo.

A este Departamento se ha incorporado el extinguido Crédito Público con las mismas tareas, a saber: el pago de cupones de la deuda interna de la Nación y de la Municipalidad de la Capital y la atención de las amortizaciones de títulos; además, se le han transferido análogas tareas con respecto a la deuda externa de la Nación, que antes estaban a cargo directo del Ministerio de Hacienda, al cual se someterá oportunamente las bases a ser convenidas con los agentes fiscales o pagadores para la debida atención de dicho servicio.

Este Departamento ha tenido en los últimos tiempos un trabajo administrativo intenso. Las funciones del Crédito Público, al iniciar el Banco sus operaciones, se resentían aún del esfuerzo extraordinario que tuvo que desplegar con motivo de la conversión interna. Afortunadamente, la contabilidad ha podido po-

nerse al día y la intensidad con que se ha venido realizando la verificación e incineración de los valores rescatados o no circulables, que en gran cantidad se encontraban en los antiguos tesoros, permitirá en breve plazo normalizar por completo estas tareas.

En el curso del ejercicio bajo informe, este Departamento ejecutó las operaciones de conversión de varios empréstitos dispuestos por el Gobierno Nacional en sus decretos del 27 de abril y 1º de julio de 1935, relativos a dos empréstitos nacionales y cinco provinciales. De todas estas operaciones, así como de la atención de los servicios de renta y amortización, del estado de la Deuda Pública y demás trabajos efectuados por este Departamento en cumplimiento de las funciones del Banco como agente financiero del Gobierno Nacional, se dará cuenta ampliamente en la memoria prescripta por el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la Ley de Creación del Banco Central.

El Departamento de Títulos funciona en el mismo local del Crédito Público, de propiedad del Gobierno Nacional, en el que éste ha terminado recientemente diversas mejoras, entre otras la construcción de un amplio tesoro destinado a la custodia de valores nacionales.

4. DEPARTAMENTO DE CAMBIOS

Tiene a su cargo todas las operaciones en oro y cambio extranjero realizadas por cuenta del Gobierno Nacional y del Banco y una parte de las tareas de control de cambios, según el concepto que se ha explicado en otro lugar.

El Fondo de Divisas del Gobierno Nacional y el oro y las divisas adquiridas directamente por el Banco con sus propios recursos pero por cuenta y riesgo del Gobierno Nacional, están bajo la inmediata gestión de este Departamento, de acuerdo con las correspondientes instrucciones superiores.

Conforme se iba desarrollando su organización interna y las relaciones con los corresponsales en el exterior, este Departamento fué tomando a su cargo las operaciones oficiales de cambio que antes ejecutaba el Banco de la Nación Argentina. Al terminar el primer ejercicio, sólo faltaban algunas operaciones de menor cuantía para completar el conjunto de tareas que le conciernen.

Las operaciones del Departamento de Cambios consisten por ahora en la compra a los bancos autorizados de divisas provenientes de exportaciones regulares; estas divisas se incorporan según las circunstancias al Fondo de Divisas del Gobierno o a las tenencias de oro y divisas del Banco; venta de tales divisas a los bancos autorizados para que éstos liquiden los permisos otorgados por la Oficina de Control de Cambios; arbitrajes con el exterior; transformación de divisas en oro en el exterior o viceversa; remesas de fondos para la atención de los servicios de la deuda pública externa y otras transferencias oficiales. Además, tiene a su cargo la parte que le concierne en los convenios de cambio, como se ha referido en otro lugar.

En cuanto a las tareas de control transferidas a este Departamento, conciernen a las operaciones de cambio realizadas por los bancos autorizados; el movimiento de las tenencias de cambio de los bancos, tanto de las divisas compradas en el mercado oficial como en el libre; la percepción del recargo de hasta el 20% sobre las importaciones sin permiso previo; y otras de menor importancia.

Finalmente, y de acuerdo con lo referido antes, a partir del 2 de enero de 1936, este Departamento deberá fijar diariamente, de conformidad con instrucciones superiores, el tipo de venta de cambio oficial, prescindiendo del sistema de licitaciones que se venía aplicando desde fines de 1933.

5. DEPARTAMENTO DE CRÉDITO

Como no se ha presentado la necesidad de efectuar operaciones de redescuento y adelanto a los bancos, se prefirió concentrar las fuerzas del Banco en la organización de otras reparticiones, postergando la del Departamento de Crédito. La oportunidad ha llegado y en breve plazo se dará comienzo a su organización, utilizando parte del personal de la extinguida Comisión de Redescuento.

Al Departamento de Crédito le corresponderá el examen de las solicitudes de redescuento y adelanto de los bancos. Con este propósito, deberá mantenerse en estrecho contacto con la Inspección de Bancos y organizar un amplio sistema de informaciones, que sirva no sólo para determinar el carácter elegible

del papel que se traiga al redescuento, sino también para el estudio y calificación de las carteras bancarias.

6. CONTABILIDAD Y CONTROL

Esta repartición tiene a su cargo la contabilidad central del Banco y la inspección y verificación de las operaciones de los otros departamentos. Para la tarea señalada en segundo término, el Contador o el personal autorizado puede intervenir cualquier repartición cuando lo considere oportuno.

La tarea de esta dependencia del Banco ha sido intensa, pues fué necesario organizar el sistema contable con la celeridad impuesta por la conveniencia de tener todas las anotaciones al día, tanto las correspondientes al Banco como las que éste realiza en calidad de agente financiero del Gobierno Nacional.

7. INSPECCIÓN DE BANCOS

No es necesario describir las funciones de esta repartición después de lo que se expresó en otro capítulo acerca de las mismas. El desarrollo de las mismas se va operando gradualmente, pues es indispensable preparar personal que tenga la competencia, tacto, discreción y flexibilidad de criterio, sin los cuales la verificación de las operaciones bancarias podría originar perturbaciones o degenerar en exigencias burocráticas que la Ley ha querido evitar a toda costa.

8. INVESTIGACIONES ECONÓMICAS

Su tarea es examinar continuamente la situación económica y financiera del país y los hechos exteriores que la afecten, produciendo los informes pertinentes. Además, debe intervenir en la compilación y análisis de las estadísticas correspondientes a las distintas actividades y departamentos del Banco.

Esta repartición ha sido transferida por el Banco de la Nación Argentina. Al constituirse el Banco, se tomó parte de su personal experimentado para confiarle tareas en otras reparticiones. La Oficina ha debido, pues, reconstituirse y formar un nuevo plantel de empleados con conocimientos teóricos adecuados y capacidad para la ejecución concreta de trabajos estadísticos y de análisis económico. Esta labor de carácter preparatorio, ha acon-

sejado postergar la reanudación de la Revista Económica para el segundo ejercicio del Banco.

9. ASESORÍA LEGAL

La Asesoría Legal ha debido desplegar gran actividad en razón de la diversidad de casos planteados en la aplicación e interpretación de la Ley de Creación del Banco Central y la Ley de Bancos. A ello vino a agregarse la tarea de liquidación del Banco Argentino de Fomento, que el Banco Central resolvió confiar al Señor Asesor Legal por no encontrarse en ese momento organizada la Inspección de Bancos.

El Banco referido, que era una entidad de escasa importancia, con depósitos por sólo m\$.n. 450.000, cerró sus puertas el 18 de julio. Se procedió de inmediato a inspeccionarlo, pudiéndose comprobar así que había perdido más del 75% de su capital y que por lo tanto estaba comprendido dentro de las disposiciones del artículo 369 del Código de Comercio. El Banco Central decidió entonces liquidarlo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Bancos.

Las operaciones de liquidación se han iniciado activamente. Han sido vendidos en pública subasta todos los muebles y útiles que no requería la liquidación, para evitar cuanto antes el elevado gasto de alquiler. Se ha intervenido en numerosos juicios en trámite e iniciado muchos otros por documentos que se hallaban en gestión privada. Se ha percibido normalmente los créditos, considerándose que los pendientes son cobrables en buena parte. Sólo falta, pues, afrontar la venta de los inmuebles, que se encuentra detenida a la espera de la tasación encomendada a los peritos del Banco Hipotecario Nacional.

En cuanto a pagos, sólo se han realizado los más indispensables, como alquileres, impuestos, etc.

10. SELECCIÓN DEL PERSONAL DEL BANCO

Ha sido una preocupación primordial del Banco seleccionar cuidadosamente su personal. Ha tenido la ventaja, en ese sentido, de contar con el personal experimentado que prestaba servicio en las distintas reparticiones que se le incorporaron.

Hasta el 31 de diciembre de 1935 ingresaron en comisión

276 empleados procedentes del Banco de la Nación Argentina, de la Oficina de Control de Cambios y de las reparticiones transferidas: el Crédito Público Nacional y la Caja de Conversión.

Una comisión compuesta de funcionarios superiores examinó prolijamente los antecedentes y la competencia de estos empleados y propuso el nombramiento definitivo de los 179 que reunían las mejores aptitudes. El Banco efectuó estas designaciones elevando en muchos casos los sueldos del personal deficientemente remunerado. Se reintegraron 83 empleados, 68 de los cuales a su pedido, y 14 quedaron prestando servicios en comisión.

En cuanto al personal nuevo, se ha establecido la norma de incorporarlo provisionalmente, previo un examen de antecedentes cuya forma varía según la índole y jerarquía de los cargos, a fin de tomar una impresión directa del rendimiento en el trabajo. Terminada esta prueba, que por lo general dura algunos meses, se propone la designación de los candidatos al Directorio, el que deberá confirmarlos antes de un año para que el nombramiento tenga carácter definitivo.

En los cargos superiores, el propósito de contar con funcionarios de primer orden, aconsejó efectuar gradualmente las designaciones, procediéndose a examinar con detención los antecedentes de las personas a las cuales el Banco resolvió ofrecer dichos cargos.

Las mismas prácticas se seguirán en la selección de los empleados que se necesiten, al afectar las futuras designaciones.

Los resultados del procedimiento implantado se han sentido de inmediato. El Banco cuenta con un personal competente y eficaz, que trabaja con gran empeño por consolidar el prestigio y la autoridad indispensables para que esta Institución cumpla las importantes funciones públicas que las leyes le han confiado.

11. EL LOCAL DEL BANCO

La falta de un local apropiado, obligó a dispersar las reparticiones del Banco en distintos edificios desvinculados entre sí, lo que no deja de ser un inconveniente sensible para el funcionamiento de las mismas.

Las autoridades ocupan el antiguo edificio de la Caja de Conversión, en donde se encuentra el tesoro con las reservas y demás valores de la Institución. En ese mismo edificio funciona una parte del Departamento del Tesoro.

Otro edificio de la calle San Martín, alquilado por un año, enfrente del anterior, se destina principalmente a la Inspección de Bancos, a Contabilidad y Control y al Departamento de Crédito. En un tercer edificio, el del antiguo Crédito Público, ubicado en la misma cuadra de la calle San Martín, desarrolla sus tareas el Departamento de Títulos. Finalmente, el Departamento de Cambios, la Oficina de Investigaciones Económicas y el resto del Departamento del Tesoro, ocupan en la calle Reconquista distintos locales cedidos por el Banco de la Nación Argentina.

Bastan estas informaciones para comprender la urgencia que tenía el Banco en afrontar la solución del problema del local, procurando concentrar las distintas dependencias dispersas.

No se consideró ni oportuno ni conveniente invertir una parte apreciable del capital del Banco en un gran edificio propio de carácter definitivo. Era necesario, por otro lado, tener alguna experiencia en el funcionamiento del Banco para no cometer errores fundamentales en la distribución interna de un nuevo edificio. Por estas razones, se ha creído más aconsejable buscar una solución transitoria, que dote al Banco de un local que le permita funcionar adecuadamente en sus primeros años. Se decidió así proponer al Gobierno Nacional la adquisición del local de la extinguida Caja de Conversión, comprando al mismo tiempo el edificio de la calle Reconquista 240/250, que linda parcialmente con el anterior en sus fondos. Esta última operación se hizo primero. El inmueble, con 1.356 m² de superficie, de los cuales 950 m² son utilizables para oficinas, fué adquirido por la suma de m\$.n. 500.000,00 y podrá ser ocupado por el Banco a partir del 1º de septiembre próximo.

En seguida se concertó con el Gobierno Nacional la compra del inmueble de la Caja, con una superficie de 1.555 m², por la suma de m\$.n. 970.000,00 importe de la tasación del Banco Hipotecario Nacional, comprendido el tesoro. Esta operación fué sometida por el Poder Ejecutivo al H. Congreso y aprobada por una de las Cámaras. Mientras tanto, se ha convenido en depositar en títulos su importe en una cuenta especial del Ministerio de Hacienda.

Como la superficie utilizable de estos inmuebles es inferior a lo que el Banco requiere, se ha resuelto edificar un amplio local para oficinas en los fondos del antiguo edificio de la Caja de Conversión, en tal forma que comunique directamente con la propiedad de la calle Reconquista y con la parte que subsistirá del edificio de la Caja, o sea el cuerpo principal del mismo hasta el vestíbulo para la atención del público, inclusive.

La superficie del terreno en que se construirá este nuevo local, es de 566 m² y permite elevar una construcción muy adecuada a sus fines, con 5.000 m² de superficie cubierta. El costo de la construcción será aproximadamente de m\$. 550.000,00.

Con el fin de amortizar los inmuebles adquiridos, se propone a la Asamblea de Bancos Accionistas un castigo de m\$. 175.000,00 (35%) en el inmueble de la calle Reconquista, y una reserva de m\$. 239.500,00 (24,7%) para amortizar la propiedad de la extinguida Caja de Conversión una vez finiquitada la operación. El valor inicial conjunto de ambas propiedades, se reduce pues de m\$. 1.470.000,00 a m\$. 1.055.500,00. Esta última cantidad cabe íntegramente dentro del fondo de reserva que se propone constituir con la proporción de las ganancias del primer ejercicio que prescribe la Ley.

CAPITULO IV

RELACIONES DEL BANCO

1. RELACIONES CON OTROS BANCOS CENTRALES

Se ha señalado en distintas oportunidades la conveniencia de establecer una estrecha cooperación entre los distintos Bancos Centrales. Dentro del terreno naturalmente limitado sobre el cual se efectúan en las presentes circunstancias las operaciones internacionales de este Banco, se ha procurado desarrollar de más en más las buenas relaciones con los organismos similares del extranjero.

Ha comenzado esta vinculación, ofreciendo al Banco de Inglaterra, Banco Federal de Reserva de Nueva York, Banco de Francia, Reichsbank, Banco de Italia y otros importantes Bancos Centrales la corresponsalía del Banco Central. Con el primero, particularmente, el Banco Central tiene especiales motivos de reconocimiento. La cooperación del Banco de Inglaterra se inicia con la visita de Sir Otto Niemeyer, cuyos proyectos y consejos al Gobierno Argentino han constituido el punto de partida de la reforma del régimen de la moneda y los bancos. Asimismo, el Banco de Inglaterra se ha desprendido gentilmente, por el término de un año, de uno de sus altos funcionarios, Mr. F. F. Powell, quien está colaborando con su valiosa experiencia internacional en materia de Bancos Centrales, en la organización y la solución de los problemas iniciales de esta entidad.

Con el Banco de Ajustes Internacionales de Basilea, también se ha iniciado una pronta vinculación con motivo de los depósitos de oro que se le han confiado. Uno de nuestros Directores, el Señor Don Enrique Becquerel, ha tenido ocasión de visitar dicha institución en su reciente viaje a Europa y departir con los principales dirigentes bancarios que allí se reúnen mensualmente.

El Señor Becquerel ha visitado también el Banco de Fran-

cia, en donde ha tenido oportunidad de examinar ciertos aspectos de su mecanismo interno y de recibir informaciones que serán de gran utilidad para el Banco Central, a quien le es grato dejar constancia de su agradecimiento.

También se han iniciado relaciones con los Bancos Centrales de los países vecinos. Del Banco Central de Chile, se ha podido recibir varias sugerencias útiles para la organización interna, a raíz de la misión de estudio confiada por la Comisión de la Ley de Organización a uno de los actuales altos funcionarios del Banco Central.

Las relaciones del Banco Central se extienden también a los grandes bancos particulares del exterior, a los cuales se les ha designado corresponsales.

Al final del capítulo se acompaña al respecto una lista completa de los mismos, junto con la de los Bancos Centrales referidos.

2. RELACIONES CON LOS BANCOS DE PLAZA Y COLABORACIÓN DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

El Banco Central se complace en mencionar las manifestaciones de buena voluntad que ha recibido en general de los bancos de la plaza. Y se hace un deber muy grato de reconocer especialmente la valiosa cooperación que le ha prestado en todo momento el Banco de la Nación Argentina. Esta Institución, en efecto, ha consentido en aportar algunos de sus funcionarios calificados — en varios casos con carácter permanente y en otros con carácter transitorio — a fin de que el Banco Central pudiese afrontar sin tardanza el problema de su organización interna; y ha facilitado el local que ocupan varias dependencias importantes de este Banco hasta que pueda disponerse del nuevo edificio. Igualmente, las sucursales del Banco de la Nación Argentina reciben el efectivo mínimo que los bancos del interior deben depositar en el Banco Central y tienen la vigilancia inmediata de las operaciones de las Cámaras Compensadoras. Espera el Banco Central que de estos hechos resulte una vinculación cada vez más estrecha entre ambas instituciones.

3. SÍNDICO

También corresponde agradecer la colaboración del Síndico (cuya designación incumbe por Ley al Poder Ejecutivo),

quien ha dado sugerencias y consejos muy útiles en todo momento y especialmente durante la época inicial de organización de la contabilidad.

El Banco se complace en acompañar a la presente memoria, copia del informe del Síndico aprobando el balance y la cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio.

4. NÓMINA DE LOS CORRESPONSALES

Amsterdamsche Bank N. V.—Amsterdam.
Banca Commerciale Italiana.—Milán y Génova.
Banca d'Italia.—Roma.
Banco Central de Bolivia.—La Paz.
Banco Central de Chile.—Santiago de Chile.
Banco Central de Reserva del Perú.—Lima.
Banco Central del Ecuador.—Quito.
Banco de España.—Madrid.
Banco de la República de Colombia.—Bogotá.
Banco de la República Oriental del Uruguay.—Montevideo.
Banco do Brasil.—Rio de Janeiro.
Banco Hispano Americano.—Madrid.
Bank of England.—Londres.
Banque de France.—París.
Banque de la Société Générale de Belgique.—Bruselas.
Banque de l'Union Parisienne.—París.
Banque de Paris et des Pays Bas.—París.
Banque des Reglements Internationaux.—Basilea.
Banque Nationale de Belgique.—Bruselas.
Banque Nationale de Suisse.—Zurich.
Baring Brothers and Company Limited.—Londres.
Comptoir National d'Escompte de Paris.—París.
Credit Lyonnais.—París.
Credit Suisse.—Zurich.
Credito Italiano.—Milán y Génova.
De Nederlandsche Bank.—Amsterdam.
Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft.—Berlín.
Dresdner Bank.—Berlín.
Federal Reserve Bank of New York.—Nueva York.
Guaranty Trust Company of New York.—Nueva York.
Lloyd's Bank Limited.—Londres.
Midland Bank Limited.—Londres.
Morgan J. P., and Company.—Nueva York.
Narodni Banka Ceskoslovenska.—Praga.
Reichsbank.—Berlín.
Stockholms Enskilda Bank Aytiebolag.—Estocolmo.
Sveriges Riksbank.—Estocolmo.
The Chase National Bank of the City of New York.—Nueva York.
Zivnostenska Banka.—Praga.

CAPITULO V
BALANCES, CUADROS Y GRAFICOS

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Activo	m\$u.
Oro en el País	1.224.417.645,96
Oro y Divisas, Corresponsales en el Exterior	129.273.901,59
Moneda Subsidiaria	15.653.147,86
Bancos Accionistas, Cta. Suscripción de Acciones	5.008.000,00
Bono de Garantía	118.883.755,44
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	221.350.000,00
Títulos Nacionales - Art. 34, Ley 12.155	14.124.260,00
Inmuebles	1.295.000,00
Operaciones Pendientes	65.459,82
	<u>1.730.071.170,67</u>

Pasivo	
Capital Suscripto	20.000.000,00
Billetes	981.754.560,00
Cuentas Corrientes de Bancos Accionistas	482.398.958,44
Cuentas Corrientes Oficiales	219.186.140,45
Cuentas Corrientes Varias	5.703.799,49
Diferencia de Cotización de Bonos Consolidados	16.257.150,00
Amortización de Inmuebles	239.500,00
Operaciones Pendientes	841.272,73
Ganancias y Pérdidas	3.689.789,56
	<u>1.730.071.170,67</u>

% de garantía en oro y divisas, con respecto a:

Billetes emitidos	137,88
Billetes emitidos y Obligaciones a la Vista	80,11
(Ley N° 12.155, Art. 39)	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Primer ejercicio — 31 de mayo al 31 de diciembre de 1935

DEBE	
Intereses y Comisiones	3.089.046,93
Gastos Generales	1.222.400,13
Amortización de Inmuebles	414.500,00
Diversos	49.742,86
Utilidad neta	<u>4.775.689,92</u>
	<u>3.689.789,56</u>
	<u>8.465.479,48</u>
HABER	
Intereses	8.047.271,95
Comisiones	415.349,21
Diversos	2.858,32
	<u>8.465.479,48</u>
	<u>8.465.479,48</u>

RAÚL PREBISCH
Gerente General

AGUSTIN ESPEJO SOLÁ
Contabilidad y Control

ERNESTO BOSCH
Presidente

SATURNINO LLORENTE TORROBA
y PEDRO LACAU, Directores
Comisión de Fiscalización

V° B°
OTTO D. RASMUSSEN
Síndico

CIFRAS SEMANALES DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ACTIVO

Saldo al día:	Existencias de oro y divisas					Bono de garantía sin interés	Existencia de moneda subsidiaria	Títulos Nacionales Art. 34 Ley 12.155	Bonos Consolidados del Tesoro Nacional
	En el país	En el exterior	Total	% de garantía					
				s/ billetes	s/ total (1)				
(En millones de m\$.n.)									
1935									
31 mayo (2)	1.224,4	122,6	1.347,0	139,7	72,2	118,9	11,0	—	400,0
31 mayo (3)	1.224,4	121,5	1.345,9	139,2	72,0	118,9	11,0	—	400,0
8 junio	1.224,4	119,8	1.344,2	141,0	72,0	118,9	10,8	—	400,0
15 >	1.224,4	117,2	1.341,6	140,8	71,8	118,9	12,2	—	400,0
22 >	1.224,4	116,0	1.340,4	142,5	74,3	118,9	16,9	—	338,9
28 >	1.224,4	117,0	1.341,4	142,7	81,7	118,9	16,5	—	189,2
6 julio	1.224,4	116,7	1.341,1	140,8	82,0	118,9	15,7	—	186,9
13 >	1.224,4	116,7	1.341,1	140,8	82,4	118,9	15,9	—	186,9
20 >	1.224,4	129,3	1.353,8	142,0	83,9	118,9	16,2	—	150,0
27 >	1.224,4	118,8	1.343,2	143,5	83,6	118,9	16,7	—	150,0
3 agosto	1.224,4	118,4	1.342,8	142,2	83,8	118,9	16,6	—	150,0
10 >	1.224,4	118,9	1.343,3	141,5	83,8	118,9	16,6	—	150,0
17 >	1.224,4	123,2	1.347,6	144,4	83,6	118,9	16,9	—	150,0
24 >	1.224,4	124,4	1.348,8	146,1	83,8	118,9	17,5	—	150,0
31 >	1.224,4	108,7	1.333,1	144,9	83,8	118,9	17,4	—	150,0
7 setiembre	1.224,4	112,8	1.337,2	143,6	83,7	118,9	18,0	—	150,0
14 >	1.224,4	97,7	1.322,1	142,7	83,6	118,9	18,2	—	150,0
21 >	1.224,4	98,6	1.323,0	142,8	83,7	118,9	19,0	—	150,0
28 >	1.224,4	121,3	1.345,7	144,6	83,4	118,9	19,2	10,1	150,0
5 octubre	1.224,4	133,1	1.357,5	143,4	83,5	118,9	18,8	10,1	150,0
11 >	1.224,4	136,7	1.361,1	143,6	83,6	118,9	18,8	10,1	150,0
19 >	1.224,4	142,5	1.366,9	144,9	80,7	118,9	19,5	10,1	206,8
26 >	1.224,4	139,9	1.364,3	144,9	80,7	118,9	19,9	10,1	206,8
2 noviembre	1.224,4	141,1	1.365,5	145,1	80,6	118,9	19,2	10,1	206,8
9 >	1.224,4	138,7	1.363,1	144,6	80,7	118,9	18,8	10,1	206,8
16 >	1.224,4	124,7	1.349,1	143,2	80,5	118,9	19,5	10,1	206,8
23 >	1.224,4	126,4	1.350,8	143,3	79,5	118,9	20,2	10,1	227,7
30 >	1.224,4	125,3	1.349,8	143,6	79,4	118,9	19,5	10,1	227,7
7 diciembre	1.224,4	127,4	1.351,8	143,9	79,7	118,9	19,0	10,1	227,7
14 >	1.224,4	130,7	1.355,2	144,3	79,8	118,9	19,3	10,1	227,7
21 >	1.224,4	127,2	1.351,6	143,9	80,0	118,9	19,4	10,1	221,4
28 >	1.224,4	125,9	1.350,3	138,8	79,8	118,9	16,2	14,1	221,4
1936									
4 enero	1.224,4	128,4	1.352,8	137,1	80,0	118,9	15,1	14,1	221,4
11 >	1.224,4	136,7	1.361,1	138,2	81,4	118,9	15,9	14,1	196,4
18 >	1.224,4	134,0	1.358,4	138,9	83,8	118,9	18,1	14,1	150,0
25 >	1.224,4	126,4	1.350,8	138,1	83,7	118,9	18,6	14,1	150,0
1 febrero	1.224,4	124,0	1.348,4	136,3	83,6	118,9	18,9	14,5	150,0
8 >	1.224,4	140,4	1.364,8	137,3	84,0	118,9	16,5	14,5	105,0

(1) Billetes más obligaciones a la vista. (2) Operaciones constitutivas. (3) Balance a fin del día.

Nota. - Cifras redondeadas en millones. Debido a ello, existen pequeñas diferencias en algunas sumas.

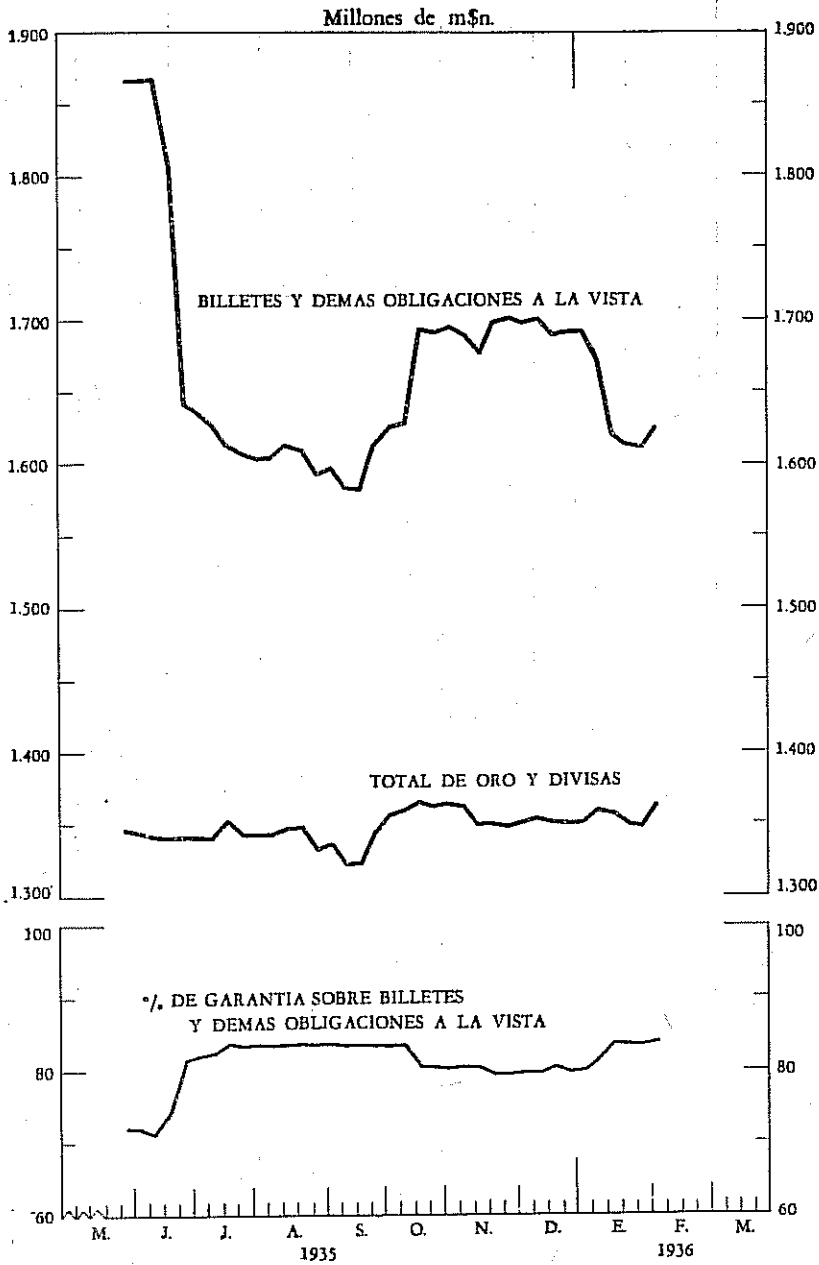
CIFRAS SEMANALES DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL PASIVO

Saldo al día:	Billetes del Banco Central	Obligaciones a la vista					Obligac. a la vista + Billetes	Diferen- cia co- tiz. de Bonos Consol.
		Ctas. ctes. banca- rias	Ctas. ctes. oficiales	Ctas. ctes. varias	Diversos (¹)	Total		
1935	(En millones de m\$.n.)							
31 mayo (²)	964,4	578,5	136,3	1,9	185,2	901,9	1.866,4	—
31 mayo (²)	966,8	580,9	135,5	2,0	185,2	903,7	1.870,4	—
8 junio	953,6	476,0	128,6	122,1	186,1	912,9	1.866,4	—
15 >	953,1	485,7	128,0	114,9	185,5	914,1	1.867,2	—
22 >	940,7	416,0	137,5	124,6	185,2	863,3	1.803,9	6,8
28 >	940,0	246,4	147,2	127,8	179,7	701,1	1.641,2	23,5
6 julio	952,7	233,7	136,4	130,5	182,0	682,6	1.635,3	23,8
13 >	952,3	221,5	137,4	137,2	180,0	676,1	1.628,3	23,8
20 >	953,5	192,4	144,9	142,4	179,8	659,5	1.612,9	14,2
27 >	936,0	190,7	152,7	147,9	179,8	671,1	1.607,0	14,2
3 agosto	944,2	207,1	148,4	127,1	176,6	659,2	1.603,4	14,2
10 >	949,5	193,3	153,8	131,3	176,1	654,5	1.604,0	14,2
17 >	933,2	208,7	156,4	138,0	176,7	679,8	1.613,0	14,2
24 >	923,4	201,6	163,0	145,6	176,1	686,2	1.609,6	14,2
31 >	919,9	212,7	162,9	120,7	175,4	671,7	1.591,6	14,2
7 setiemb.	931,2	218,0	155,8	114,9	177,7	666,4	1.597,6	14,2
14 >	926,6	241,5	138,4	98,9	175,6	654,4	1.581,0	14,2
21 >	926,4	228,1	145,4	105,0	175,5	654,0	1.580,4	17,6
28 >	930,7	233,1	164,9	110,0	175,4	683,4	1.614,1	17,6
5 octubre	946,5	273,4	127,5	102,8	175,0	678,7	1.625,2	17,6
11 >	948,0	277,2	126,9	102,8	173,8	680,8	1.628,7	17,6
19 >	943,5	248,4	177,1	150,2	173,8	749,5	1.693,1	17,6
26 >	941,8	214,8	197,9	162,7	173,7	749,1	1.690,9	17,6
2 noviembr.	941,0	208,4	198,8	169,1	177,2	753,6	1.694,6	17,6
9 >	942,5	211,9	202,2	157,5	174,2	745,7	1.688,2	17,6
16 >	942,2	212,2	189,9	155,5	175,6	733,3	1.675,5	17,6
23 >	942,9	215,2	195,6	171,3	173,8	756,0	1.698,9	15,7
30 >	940,0	203,6	186,7	196,1	173,9	760,3	1.700,2	15,7
7 diciemb.	939,3	223,3	175,6	183,2	174,4	756,4	1.695,7	15,7
14 >	939,2	256,4	186,1	168,1	149,2	759,8	1.699,0	15,7
21 >	939,3	237,6	194,7	168,0	149,2	749,4	1.688,7	16,3
28 >	972,5	376,2	337,4	5,3	0,6	719,5	1.692,0	16,3
1936								
4 enero	986,7	480,4	214,9	5,5	4,0	704,7	1.691,4	16,3
11 >	984,8	445,0	233,9	6,3	1,0	686,2	1.671,0	18,5
18 >	977,7	398,2	237,2	5,8	1,4	642,6	1.620,3	22,8
25 >	978,3	391,2	239,2	3,5	1,0	634,9	1.613,2	22,8
1 febrero	989,5	388,5	223,3	3,9	6,7	622,5	1.611,9	22,8
8 >	994,0	388,8	230,1	11,5	1,3	631,7	1.625,7	22,8

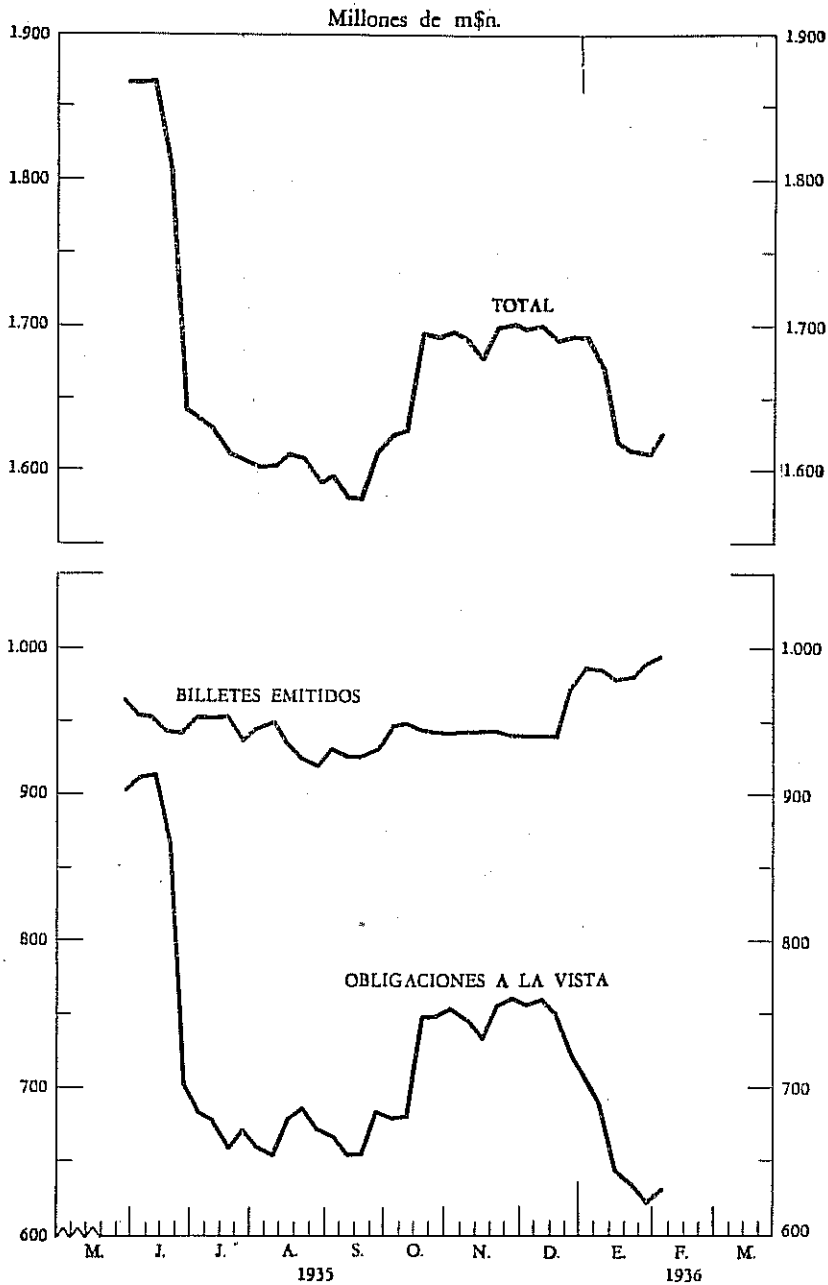
(¹) Incluye recursos para el capital y fondo de reserva del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias y operaciones pendientes consideradas como obligaciones a la vista. (²) Operaciones constitutivas. (³) Balance a fin del día.

Nota. - Cifras redondeadas en millones. Debido a ello, existen pequeñas diferencias en algunas sumas.

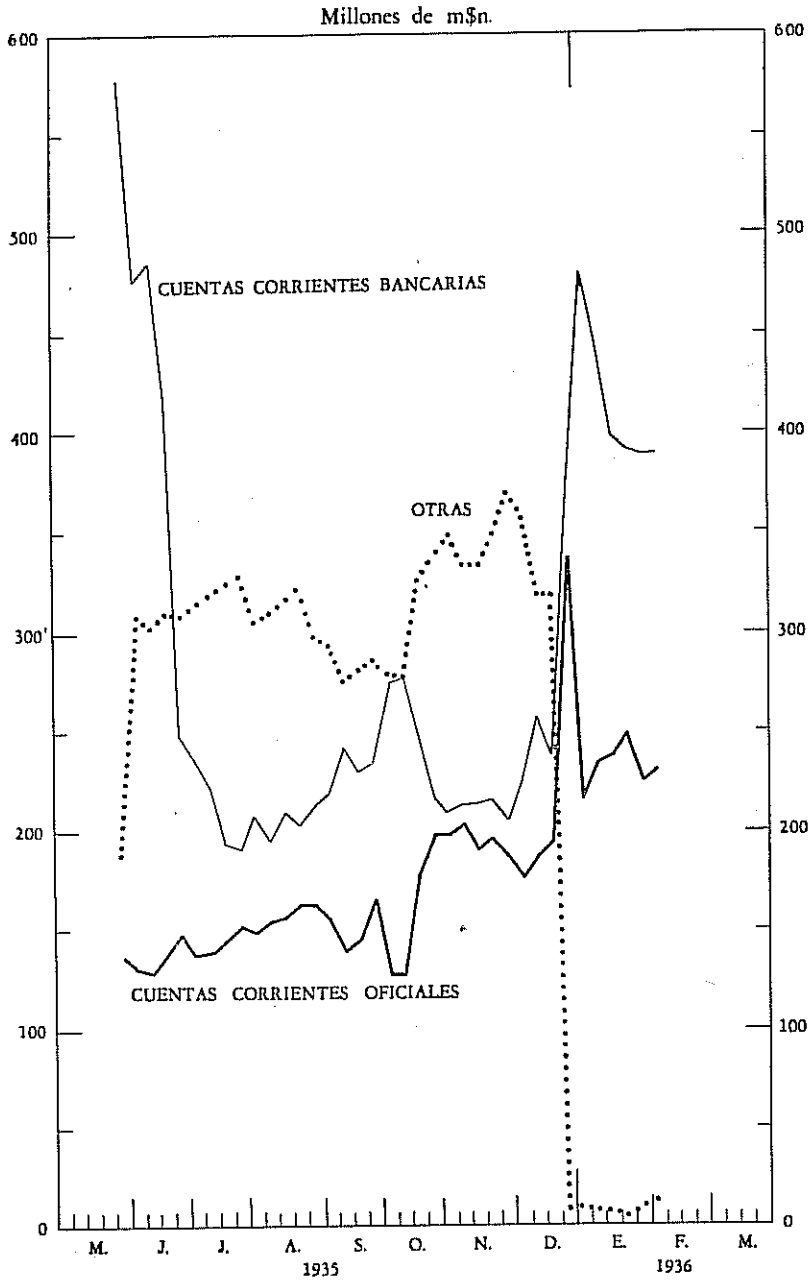
ESTADO GENERAL DEL BANCO CENTRAL



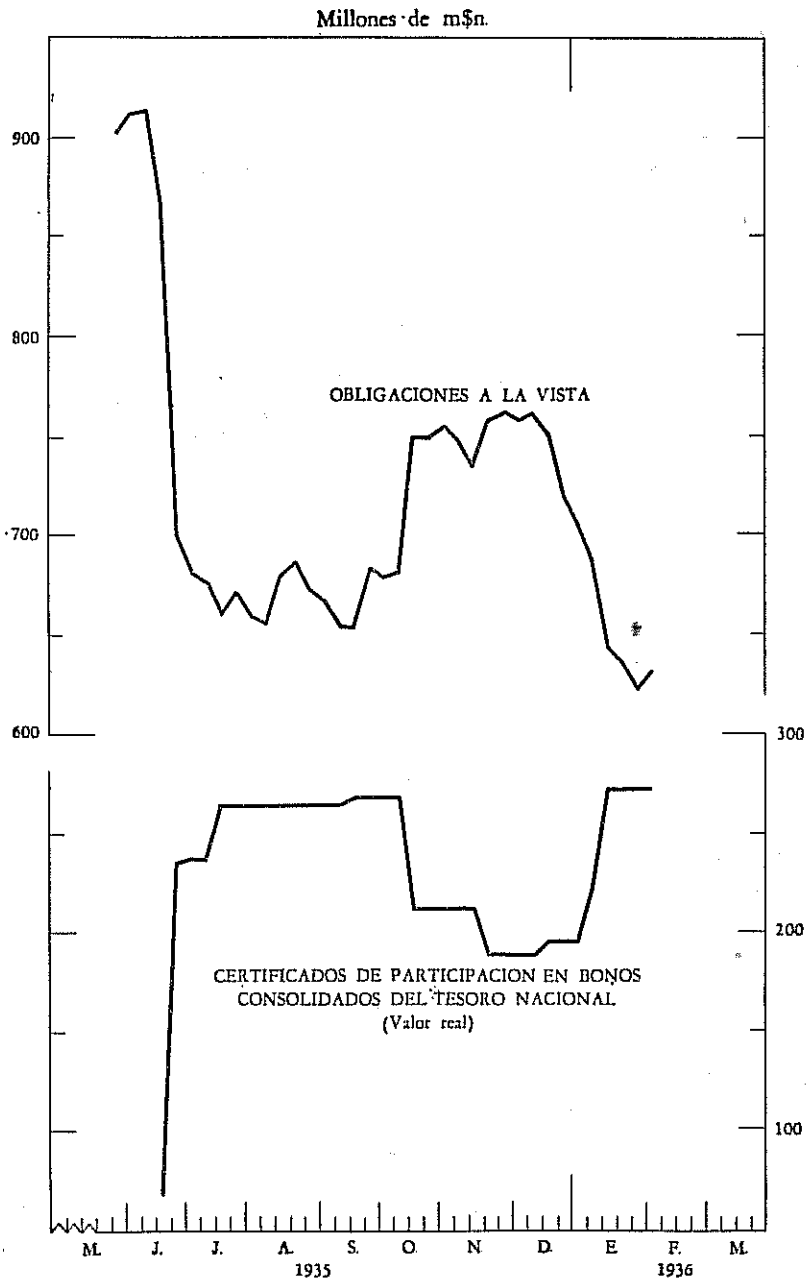
BILLETES Y OBLIGACIONES A LA VISTA



DETALLE DE LAS OBLIGACIONES A LA VISTA



**EFFECTOS DE LA COLOCACION DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
EN BONOS CONSOLIDADOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A LA VISTA**



INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, marzo 2 de 1936.

A los H. Bancos Accionistas:

No tengo objeción que formular al balance general al 31 de diciembre de 1935, y a la composición del estado de Ganancias y Pérdidas; cuyas cifras concuerdan con las constancias de la contabilidad principal.

En consecuencia, aconsejo su aprobación, pues considero asimismo que las operaciones cumplidas por el Banco en este primer ejercicio, se ajustan a las prescripciones legales que les conciernen y a las finalidades que éstas tuvieron en vista.

He tenido ocasión de asistir a algunas de las operaciones que se verifican por el Departamento de Tesoro y Emisión, comprobando que se cumplen las normas internas de contralor, que en lo esencial son las mismas que se seguían en la extinguida Caja de Conversión, y que ellas constituyen una garantía suficiente de la exactitud de tales operaciones.

Me es grato manifestar que en el desempeño de las funciones especiales que me atribuye, el Art. 55 de la Ley N° 12.155, cuyo significado y alcance aclara el Mensaje del Poder Ejecutivo que precedió a dicha ley; he hallado de parte de las autoridades del Banco y del personal de sus dependencias, toda la colaboración y facilidades deseables.

Saludo a los Sres. Bancos Accionistas con mi mayor consideración.

OTTO D. RASMUSSEN
Contador Mayor de la Nación
SINDICO